



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 110

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 109

celebrada el martes, 29 de noviembre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Toma en consideración de Propositiones de Ley de Comunidades Autónomas:

- De la Asamblea de Madrid, sobre modificación del Anexo I de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 1.1, de 7 de julio de 1993 (número de expediente 125/000001) 5873
- De la Asamblea de Madrid, sobre creación del Parque Nacional del Monte de El Pardo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 5.1, de 7 de julio de 1993 (número de expediente 125/000005) 5874
- Modificaciones en el orden del día 5883

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley sobre la regulación de las uniones de hecho, con independencia de su sexo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 126, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 162/000122) 5884**
- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política de las tarifas telefónicas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 31, de 29 de noviembre de 1993 (número de expediente 162/000051) 5891**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general respecto de la energía nuclear en nuestro país con especial referencia al proceso de selección y criterios empleados en la elección de los candidatos al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en función de los criterios y requisitos señalados en la Ley 15/1980, de 20 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 167, de 25 de noviembre de 1994 (número de expediente 173/000060) 5896**
- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas urgentes que piensa adoptar el Gobierno para el desarrollo de una adecuada política de gestión económica y de contratación de la Administración Penitenciaria. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 167, de 25 de noviembre de 1994 (número de expediente 173/000061) 5899**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 111, de 30 de noviembre de 1994.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley de comunidades autónomas 5873

Página

De la Asamblea de Madrid, sobre modificación del Anexo I de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial 5873

El Diputado de la Asamblea de Madrid señor De Federico y Corral, informa que la Asamblea de Madrid, en sesión plenaria el 21 de diciembre de 1989, aprobó la proposición de ley por la que se modifica el Anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, de conformidad con el artículo 87.2 de la Constitución y 14.11 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Destaca el carácter puramente instrumental de la proposición de ley, cuyo único objetivo era modificar el anexo antes citado, que incorporó por error el municipio de Soto del Real al nuevo Partido Judicial de la Sierra norte, trasladándolo del nú-

mero 19, cuya cabecera es Colmenar Viejo, al que históricamente había pertenecido. Señala que por circunstancias de todo tipo —históricas, de eficacia, de cercanía—, para la gestión de los ciudadanos y por voluntad expresa del Ayuntamiento de Soto del Real, parecía aconsejable que con cierta urgencia se corrigiera el error padecido y siguiera perteneciendo al mencionado Partido Judicial número 19, de Colmenar Viejo.

Concluye manifestando que la tardanza en la tramitación de la proposición de ley ha dado lugar a que la cuestión se resolviese por la ley 3/1992, de 20 de marzo, por lo que carecía de sentido que se tramite la proposición de ley que retira en estos momentos.

Página

De la Asamblea de Madrid, sobre creación del Parque Nacional del Monte de El Pardo 5874

El Diputado de la Asamblea de Madrid señor Candil Martín expone que, por iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en la Asamblea de Madrid y con fecha 10 de diciembre de 1992 se aprobó por unanimidad la proposición que ahora defiende, en el sentido de instar a la creación del Parque Nacional del Monte de El Pardo. Alude al

retraso de casi dos años en la tramitación de esta proposición de ley en este Congreso de los Diputados, lo que, a su juicio, entraña una cierta desconsideración y falta de aprecio notable a una iniciativa de una comunidad autónoma aprobada por unanimidad y en la que la Asamblea de Madrid tiene enorme interés. Añade que las causas y fines de la iniciativa no son otros que los de conseguir la protección máxima de un territorio de gran valor ecológico para que fuera incorporado a los del Anexo de la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales, como muestra de bosque mediterráneo, consiguiendo a la vez una mayor responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Madrid en la gestión de este espacio natural.

Para despejar rumores que se han venido propagando en los últimos días, desea que quede clara la garantía de los usos de la Familia Real y una clara voluntad de mantener la restricción del acceso en toda la extensión del monte, que actualmente ya tiene acceso restringido.

Concluye aludiendo a la presión e injerencia del Patrimonio Nacional en relación con la tramitación de esta proposición de ley, produciendo un cierto conflicto institucional innecesario con la Asamblea de Madrid, cuya proposición es consecuente y respetuosa con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución española.

El también Diputado de la Asamblea de Madrid señor **Fernández Rioja** manifiesta que el Grupo Socialista de la Asamblea de Madrid, al que pertenece, ha tenido como objetivo desde el principio de la legislatura la protección mejor del Monte de El Pardo, para lo que ha barajado dos opciones concretas a las que de forma permanente y obstinada se ha opuesto el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional con razones de tipo medioambientales que, a su juicio, no son de recibo. Ante la actitud del Patrimonio Nacional les parece un primer paso en la buena dirección el proyecto de ley presentado por el gobierno tendente a proteger los espacios naturales que gestiona el Patrimonio Nacional. Expone algunos de los aspectos que, en su opinión, debería recoger el proyecto de ley en cuestión y concluye manifestando que no se puede gestionar ese espacio natural a espaldas o en contra de los madrileños y de los representantes legítimos del pueblo de Madrid.

La señora **De Lara Carbo**, Diputada de la Asamblea de Madrid, expone que el Grupo Popular en la Asamblea de Madrid presentó en su día 36 enmiendas al texto inicial formulado por Izquierda Unida y fruto del debate en Ponencia y en Comisión fue el acercamiento de posiciones y un enriquecimiento de la proposición de ley, que contó con el

voto unánime de la Asamblea. El hecho de intervenir hoy en tercer lugar le exime de hacer hincapié en los valores medioambientales del Monte de El Pardo, zona verde privilegiada de nuestra comunidad. Tampoco va a entrar en el análisis del texto que presentan para la toma en consideración por esta Cámara, limitándose a destacar como fundamental la protección del Monte de El Pardo y como accesorio la fórmula que enmarque esta protección. En este sentido, se congratula de que en la última reunión del Consejo de Ministros se haya acordado enviar al Parlamento un proyecto de ley que aumente la defensa ecológica del Monte de El Pardo ante eventuales agresiones. Se trata de conseguir idéntico fin al de esta proposición de ley, la protección medioambiental del Monte de El Pardo, aunque la fórmula sea distinta, y en ese sentido expresa su satisfacción por la nueva normativa protectora del Monte, aunque haya sido necesario el transcurso de dos años y la existencia de esta proposición para movilizar voluntades en tal sentido.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **López Garrido**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la señora **García-Alcañiz Calvo**, del Grupo Popular, y el señor **Roncero Rodríguez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley de la Asamblea de Madrid por 18 votos a favor, 254 en contra y 11 abstenciones.

Página

Modificaciones del orden del día 5883

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y acuerdos anejos, entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros y acuerdo sobre contratación pública, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994. Se aprueba por asentimiento dicha tramitación directa y en lectura única.

Asimismo el señor **Presidente** manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Reglamento, se somete al Pleno la inclusión en el orden del día de la presente sesión la tramitación directa y en lectura única del Acuerdo anteriormente citado, que se aprueba por asentimiento.

Por último, el señor **Presidente** señala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del

Reglamento, se somete asimismo al Pleno la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 12/1994, de 25 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 11/1994, de 28 de octubre, a las inundaciones ocurridas con posterioridad a su aprobación. Se aprueba por asentimiento la inclusión de este punto en el orden del día.

Página

Proposiciones no de ley 5884

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un proyecto de ley sobre regulación de las uniones de hecho, con independencia de su sexo 5884

El señor Valls García defiende la proposición no de ley del Grupo Socialista, justificando la misma en que cada vez tiene mayor incidencia en nuestra sociedad este tipo de uniones de hecho, con independencia de su sexo, como consecuencia de una mayor tolerancia hacia estilos de vida que otrora pudieran considerarse como no tradicionales. Se trata de llenar un vacío legal bastante normal en el mundo jurídico, ya que la sociedad siempre va por delante del Derecho. En este caso se están dando ya situaciones de hecho que la Ley todavía no contempla y por ello desean regularlas. Es cierto que nuestro ordenamiento prevé algunas de las consecuencias de estas uniones de hecho, pero es también verdad que se trata de una normativa incompleta y que la jurisprudencia en nuestro país es todavía insuficiente. Todo ello ha llevado al Grupo Socialista a considerar no sólo aconsejable sino necesario traer esta proposición no de ley y a la petición que en este momento realizan a todos los grupos de la Cámara para que la respalden con sus votos.

Expone algunas consideraciones en torno al concepto de democracia avanzada que figura en nuestra Constitución y a la igualdad política entendida de una manera avanzada, y es en estos principios donde quieren fundamentar la proposición no de ley. Con esta proposición su Grupo trata de dar cumplimiento a la Resolución del 33.º Congreso de su partido, donde se pedía garantizar la no discriminación de formas de convivencia distintas a las del matrimonio, y coincide con algunas resoluciones de otros parlamentos que tratan de establecer la misma protección, concretamente en una resolución de la Asamblea de Madrid votada unánimemente por todos los grupos de la Cámara.

La señora Rudi Ubeda defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Para fijación de posiciones intervienen la señora Rahaola i Martínez, del Grupo Mixto, y los señores Olabarría Muñoz, del Grupo Vasco (PNV); Camp i Batalla, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora Urán González, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley debatida por 152 votos a favor, nueve en contra y 124 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política de las tarifas telefónicas 5891

El señor Camisón Asensio defiende la proposición del Grupo Popular. Manifiesta que parten del hecho real de que en nuestro país el sistema de tarifas para las telecomunicaciones, y más concretamente telefónicas, aún no se ha racionalizado. Se ha puesto excesivo énfasis en el principio de suficiencia de ingresos, siguiendo la tónica de un monopolio clásico, y se han obviado aquellos aspectos como puede ser la mejora de la gestión o los incrementos de tráfico y de consumo; o sea, que se ha olvidado un poco el competir.

Se refiere a lo que califica de subida brusca de tarifas realizada el verano pasado, que, en su opinión, fue presentada de una forma no clarificadora, considerando que tal subida ha tenido sobre todo una finalidad recaudatoria para hacer frente a la tremenda deuda de Telefónica, superior a los tres billones de pesetas, y favoreciendo a las grandes empresas y a las multinacionales en perjuicio de las pymes y de las familias, con un impacto sobre el IPC que se acerca a las cifras a las que se refería el Ministerio de Hacienda y posibles consumidores.

El señor Martínón Cejas defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Martín Menis, del Grupo de Coalición Canaria; Gatzagaetxebarria Bastida, del Grupo Vasco (PNV); Sedó i Marsal, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y Andreu Andreu, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con las correcciones introducidas en el curso del debate, es aprobada por 271 votos a favor y diez abstenciones.

Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes **5896**

Página
Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general respecto de la energía nuclear en nuestro país con especial referencia al proceso de selección y criterios empleados en la elección de los candidatos al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en función de los criterios y requisitos señalados en la Ley 15/1980, de 20 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear ... **5896**

La señora Urán González defiende la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que, después del debate celebrado el día 16 y de las intervenciones en la Comisión de Industria en relación con el nombramiento de los consejeros en el Consejo de Seguridad Nuclear, no es necesario realizar una mayor argumentación, puesto que ya han expuesto todos los argumentos de los que creen disponer para plantear a través de esta moción una modificación de la vigente Ley del Consejo de Seguridad Nuclear y del Estatuto que lo regula. Aclara que han sido beligerantes con la composición del citado Consejo no sólo en este momento sino siempre, por considerar que no tenía la suficiente independencia para emitir sus informes. En base a ello, y al estar convencidos de la necesidad de modificar la vigente Ley, y mucho más en los momentos que se acercan en cuanto a la seguridad nuclear, presentan la moción para asegurar que el control del Consejo pase realmente a manos de este Parlamento. Entienden que se trata de una propuesta adecuada al momento y lo mejor que pueden hacer es que este Congreso se vea arropado por un Consejo que pueda garantizar la seguridad nuclear.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Fernández Norniella, del Grupo Popular, y Sáenz Lorenzo, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 12 votos a favor y 264 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas urgentes que piensa adoptar el Gobierno para el desarrollo de una adecuada política de gestión económica y de contratación de la Administración Penitenciaria **5899**

El señor Gil Lázaro defiende la moción del Grupo Popular por la que pretenden promover un conjunto de iniciativas orientadas a esclarecer hechos aún opacos y por conocer, cuál es la previsión concreta del Gobierno en orden a la corrección de ciertas prácticas que hasta la fecha han venido apreciándose en la ejecución de la gestión económica y de contratación de la Administración Penitenciaria. Explica seguidamente el contenido de los diversos puntos que integran la moción, afirmando que, de prosperar la misma, se habrá introducido un principio de cambio en un estado de cosas que durante demasiado tiempo han hecho de la gestión económica y de contratación de la Administración Penitenciaria un espacio sujeto a un exceso de discrecionalidad.

El señor Rodríguez Zapatero defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen el señor Casas i Bedos, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora Aguilar Rivero, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con las transacciones y modificaciones resultantes del debate, es aprobada por 270 votos a favor y uno en contra.

Se suspende la sesión a las ocho y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DE COMUNIDADES AUTONOMAS:

— DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SOBRE MODIFICACION DEL ANEXO I DE LA LEY 38/1988, DE DEMARCACION Y PLANTA JUDICIAL (Número de expediente 125/000001)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.
Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley de comunidades autónomas.

Proposición de ley de la Asamblea de Madrid, sobre modificación del Anexo I de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial.

Para la defensa de esta proposición de ley, en nombre de la Asamblea de Madrid, tiene la palabra el señor De Federico y Corral.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (De Federico y Corral): Señor Presidente, señorías, he sido designado para la presentación —para su toma en consideración— de la proposición de ley sobre modificación del Anexo I de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento.
¡Señorías, ruego guarden silencio!
Puede continuar.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (De Federico y Corral): La Asamblea de Madrid aprobó en sesión plenaria el 21 de diciembre de 1989 la proposición de ley por la que se modifica el Anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, de conformidad con los artículos 87.2 de la Constitución y 14.11 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y la presentó, con arreglo a estos puntos, a la Mesa del Congreso de los Diputados para que fuera tomada en consideración. Recuerdo a SS. SS. que fue en el año 1989.

Quisiera indicar el carácter, puramente instrumental, de la proposición de ley, cuyo único objetivo era modificar el Anexo I de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, que incorporó el municipio de Soto del Real al partido judicial número 1 de la Comunidad de Madrid, trasladándolo del número 19, cuya cabecera es Colmenar Viejo.

Con la nueva Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, se creó, por primera vez, el partido judicial de la Sierra Norte, si bien, por error, se incorporó a este nuevo partido judicial el municipio de Soto del Real, sacándolo del partido judicial al que históricamente había pertenecido.

Por circunstancias de todo tipo, históricas, de eficacia, de cercanía para la gestión de los ciudadanos y por voluntad expresa del Ayuntamiento de Soto del Real, parecía aconsejable que con cierta urgencia se extrajera de donde por error —repito— se encontraba, es decir, en el partido judicial de la Sierra Norte y siguiera en el partido judicial número 19, cuya cabecera es Colmenar Viejo.

Señorías, han transcurrido casi cinco años desde que fue aprobada la proposición de ley —el 21 de diciembre de 1989— por la Asamblea de Madrid y remitida a la Mesa del Congreso de los Diputados. En 1992 llegó, incluso, a figurar en el orden del día de esta Cámara, pero al final fue retirada. Por fin, la Ley 3/1992, de 20 de marzo, corrige los errores, no sólo del de Madrid sino del resto de los municipios de España, de la Ley 38/1988 e incluye el que es motivo de esta proposición de ley.

No entendemos la tardanza de la tramitación ni por qué motivos —seguro que existirán— no se acumularon las dos proposiciones de ley, es decir, la de la Asam-

blea de Madrid del año 1989 y la que generó la Ley del año 1992. Seguro que habríamos ahorrado este trámite, aunque siempre, señorías, es un honor y una satisfacción acudir al Congreso de los Diputados.

Resumiendo, la proposición de ley de la Asamblea de Madrid, de 21 de diciembre de 1989, que hoy presento está incluido su contenido en la Ley 3/1992, de 20 de marzo, que corrige a su vez la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial.

Por tanto, en nombre de los tres Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid entendemos que no tiene sentido alguno hoy que esta proposición de ley se tramite, puesto que ya está incluida en una de 1992.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Federico. ¿Entiendo por sus palabras que retira la proposición de ley? (**Asentimiento.**) Gracias. Queda retirada.

— DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SOBRE CREACION DEL PARQUE NACIONAL DEL MONTE DE EL PARDO (Número de expediente 125/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Retirada la anterior proposición, pasamos al debate de la proposición de ley de la Asamblea de Madrid, sobre creación del Parque Nacional del Monte de El Pardo.

Para la defensa de esta proposición, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Candil Martín. (**Rumores.**) Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (Candil Martín): Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señoras y señores Diputados.

Por iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid, con fecha 10 de diciembre de 1992 se aprobó por unanimidad esta proposición, en el sentido de instar a la creación del Parque Nacional del Monte de El Pardo y designándose a los representantes ante este Congreso de los Diputados para la defensa de su toma en consideración. Se ha tardado casi dos años —faltan sólo doce días— en tramitar esta iniciativa.

Quiero comenzar señalando que, a juicio de nuestro Grupo Parlamentario y, desde luego, pienso que a juicio del conjunto de la Asamblea de Madrid, este comportamiento y retraso en la tramitación entraña, sin duda, una cierta desconsideración, una falta de aprecio notable a una iniciativa de una comunidad autónoma que fue aprobada por unanimidad. Estamos en este momento representando a 5 millones de ciudadanos ante SS. SS., por lo cual creo que estoy en condiciones de decirles que es una iniciativa en la que la Asamblea de Madrid tiene un enorme interés.

Las causas y fines de esta iniciativa no fueron otros que los de conseguir la protección máxima de un territorio de gran valor ecológico, un encinar sobre arenas, para que fuera integrado en la tipología prevista en el Anexo de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales, como muestra de bosque mediterráneo. Asimismo, con la intención de preservar en profundidad, frente a presiones urbanísticas en su inmediato entorno y frente a proyectos de infraestructura potencialmente agresivos para este espacio, tales como la M-50, el tren de alta velocidad u otros posibles proyectos, así como conseguir, por supuesto —y subrayo esta idea—, una mayor democratización y participación social e institucional en la gestión de este espacio natural, conforme a lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales, y por tanto, una mayor corresponsabilidad de la Comunidad Autónoma de Madrid en la gestión de este espacio natural. Todo ello insistiendo en dos ideas para despejar rumores que se han venido oyendo: la garantía de los usos de la Familia Real y una clara voluntad de mantener la restricción del acceso en toda la extensión del monte, que actualmente ya tiene ese acceso restringido.

Sin embargo, el retraso en la tramitación de la proposición de ley ha coincidido con una permanente presión e injerencia de Patrimonio Nacional. La pretensión de mantener la situación actual de monopolio en la gestión y en la administración de este espacio ha sido la guía de la actuación de Patrimonio, y actualmente, como colofón del proceso hasta ahora, se plantea un anteproyecto de ley de modificación de la Ley de Regulación de Patrimonio Nacional, que produce un cierto conflicto institucional, innecesario por otra parte, con la Asamblea de Madrid y que, en último caso, estamos convencidos de que pretende amparar la continuidad de ese monopolio en la gestión, exceptuando al Monte de El Pardo de la regulación general establecida en la Ley 4/1989, que tiene naturalmente, como SS. SS. conocen, carácter de ley básica.

La proposición de ley de la Asamblea de Madrid es consecuente y respetuosa con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Española, en el que se establece que los poderes públicos deben velar por la utilización racional de los recursos naturales, y con el artículo 15.2 y también el 2.3 de la Ley 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales. ¿Por qué? Porque en la disposición adicional quinta se declara expresamente norma básica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Española, el citado artículo 2, que no dice otra cosa más que serán los poderes públicos y no entidades privadas o de Derecho público, pero en ningún caso de carácter democrático electivo, los que velarán por el mantenimiento y conservación de los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional —y subrayo esta idea—, con independencia de

su titularidad o régimen jurídico. No se puede exceptuar al Monte de El Pardo motivadamente de lo previsto en esta norma, ni siquiera amparándose en el artículo 3 de la vigente Ley Reguladora de Patrimonio Nacional, que ordena a éste velar por la protección del medio ambiente y el cumplimiento de exigencias ecológicas, pero eso no atribuye competencia de gestión, y menos aún de modo exclusivo, de ese espacio a Patrimonio Nacional. En el caso, incluso, de que sea declarado espacio protegido, lógicamente, debería estar gestionado por un órgano colegiado, en el que participasen los diferentes sectores e instituciones interesadas y afectadas.

En el caso del parque nacional del Monte de El Pardo que proponemos, sería a través de un patronato con participación de la Administración del Estado, de la Administración de la Comunidad de Madrid, de la Administración local y de asociaciones de fines ambientalistas, lo cual entraña, evidentemente, una pérdida de la actual situación del monopolio burocrático y no representativo que tiene Patrimonio Nacional, y siempre en aras de una democratización y una participación institucional representativa. Eso, evidentemente, es lo que nos explica las resistencias de Patrimonio a la iniciativa democráticamente manifestada por la Asamblea de Madrid.

Terminaré planteando que, efectivamente, el plan de los recursos naturales previsto en la ley para llevar a cabo este tipo de declaraciones prevalece sobre planeamiento urbanístico y sobre la ordenación territorial o física. Eso es de gran importancia para el freno de la agresión futura del carácter urbanístico o de desarrollo de infraestructuras, y además el PORN —el Plan de Ordenación— debería ser elaborado por la Comunidad Autónoma, según el artículo 4 de la Ley de Conservación, lo cual quiere decir que, evidentemente, si se elude esa función, se está disminuyendo notablemente las competencias constitucionales y estatutarias de la Comunidad de Madrid en beneficio de una entidad no representativa, cual es el caso de Patrimonio. Además, se está haciendo a través de una argucia, que es la invención de una figura alega, denominada plan de protección medioambiental, que se supone que elaboraría, según el anteproyecto que presenta en este momento al Consejo de Ministros, el propio Patrimonio Nacional, o sea, el propietario del terreno, sustituyéndose así el PORN y, evidentemente, sustituyendo la soberanía de la Comunidad Autónoma de Madrid y la posibilidad de control sobre el planeamiento urbanístico futuro. Eso entraña una nueva vulneración de la legislación básica, que define los planes de ordenación como el instrumento con el cual se articulará la planificación de los recursos naturales, que corresponde a las administraciones públicas.

Frente a las pretensiones monopolizadoras e insolidarias del Patrimonio Nacional, el Congreso de los Di-

putados hoy y aquí debería tramitar con la máxima urgencia la proposición de ley de la Asamblea de Madrid, de creación del parque nacional del Monte de El Pardo, como el único instrumento que garantiza la íntegra conservación futura del mismo, su preservación frente a agresiones urbanísticas o de infraestructuras, su gestión democrática, participativa e integrada en el conjunto de los espacios naturales de valor ecológico y, en todo caso, el respeto a la voluntad unánime (quiero subrayar nuevamente esto porque en esta Cámara no siempre se consigue y en otra hemos hecho algunos esfuerzos para conseguirlo y en materia medioambiental lo hemos logrado siempre) de los ciudadanos de una comunidad autónoma que reclama desde esta tribuna un respeto y una consideración, al menos igual, que el que se presta a otras dignísimas comunidades Autónomas a las cuales probablemente no se hubieran puesto tantas trabas para el ejercicio de su representación soberana.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Candil Martín.

Tiene la palabra el señor Fernández Rioja.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (Fernández Rioja): Señor Presidente, señorías, no sería sincero si no les dijera que estoy un poco impresionado con la intervención que tengo que hacer en este momento ante ustedes.

El Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, al que me honro en representar, ha tenido como objetivo, desde el principio de la legislatura, la necesidad de proteger mejor el Monte de El Pardo. Para ello, desde el primer momento, hemos barajado dos opciones y sobre las dos hemos estado trabajando: una, la que hoy planteamos ante SS. SS., la creación de un parque nacional en el espacio del Monte de El Pardo; y otra, la creación de una reserva científica integral que, siendo una figura medioambiental coherente, permitía la protección en los mismos términos, o incluso mejores en algunos aspectos, que la de parque nacional. Las dos figuras tienen sus pros y sus contras y sobre las dos hemos estado trabajando.

A estas dos figuras legales se ha opuesto, de forma permanente y obstinada, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Porque, si bien podemos estar de acuerdo en alguna de las, por otro lado, escasas cuestiones jurídicas que ha expuesto, no son, a nuestro juicio, de recibo ninguna de las razones de tipo medioambiental que el Patrimonio Nacional ha puesto sobre la mesa.

Considerar que el nivel de protección del Monte de El Pardo, derivado de la aplicación de la legislación específica del Patrimonio Nacional, supone mayores niveles de conservación que el que pudiera derivarse de

cualquier otro régimen jurídico aplicable, significa desconocer lo que es protección ambiental de un espacio y confundir, a mi juicio, de forma grosera, lo que es un espacio protegido con lo que significa un espacio prohibido.

Lo que el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional gestiona es un espacio prohibido, no un espacio protegido. Las consecuencias ambientales de este espacio prohibido, desde hace varios siglos, han sido las de disponer de un pulmón ecológico en las puertas de Madrid. Pero la gestión de un espacio protegido es mucho más que todo esto: es garantizar el futuro de dicho espacio, es preservar su integración territorial, es propiciar la investigación, es facilitar la educación ambiental de los más jóvenes, son, en definitiva, actitudes positivas hacia el medio ambiente que tiene que preservar.

Es por todo esto, por la oposición del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a toda iniciativa tendente a sustituir el régimen jurídico actualmente en vigor, por lo que nos parece una oposición corporativa y no de defensa medioambiental del Monte. Por ello, nos parece un primer paso en la buena dirección el proyecto de ley presentado por el Gobierno, tendente a proteger los espacios naturales que gestiona el Patrimonio Nacional.

Pero para los socialistas de la Comunidad de Madrid es necesario que dicho proyecto de ley recoja algunos aspectos necesarios para garantizar la conservación de este espacio, en consonancia con mis anteriores palabras. Primero, la fórmula de protección debe poder homologarse con figuras reconocidas, para lo que se debería modificar la denominación de plan de protección ambiental que, como les digo, es jurídicamente desconocido como sistema de protección, por la de plan de ordenación de los recursos naturales. Debería ser también posible efectuar una declaración formal de espacio natural protegido en la ley.

Segundo, esta declaración obligaría a plasmar también en la propia ley la obligatoriedad de elaborar un plan rector de uso y gestión.

Tercero, y por último, la futura ley deberá contemplar la posibilidad de colaboración en la gestión por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid, que es quien tiene, por mor de nuestro Estatuto, todas las competencias ambientales.

Señorías, el Monte de El Pardo no es territorio lunar. El Monte de El Pardo es de Madrid, está en la región de Madrid, está en la ciudad de Madrid. Madrid y su área metropolitana necesitan el Monte de El Pardo porque el conjunto ecológico de la sierra del Guadarrama —el parque regional de la cuenca alta del Manzanares y el Monte de El Pardo— supone la entrada en Madrid por esta vía del viento y el agua necesarios para descongestionar la elevada contaminación ambiental de Madrid.

Por tanto, no se puede gestionar este espacio a espaldas o en contra de los madrileños, a espaldas o en contra de los representantes legítimos del pueblo de Madrid.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Rioja. Tiene la palabra la señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBO**: Señor Presidente, señorías, supone para mí un honor ocupar esta tribuna del Congreso de los Diputados en nombre de mis compañeros diputados de la Asamblea de Madrid. Igualmente, me produce singular satisfacción traer a esta Cámara la preocupación del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid por la protección del Monte de El Pardo.

Mis compañeros que ya han intervenido aquí esta tarde y yo misma presentamos una proposición de ley, apoyada unánimemente en el Pleno de la Asamblea de Madrid. El Grupo Parlamentario Popular presentó en su día 36 enmiendas al texto inicial del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. El resultado del debate en Ponencia, en Comisión y en el Pleno de la Cámara madrileña supuso un acercamiento de posiciones y un enriquecimiento de la proposición de ley que, como he dicho, contó con el voto unánime de la Cámara autonómica.

El hecho de ocupar esta tribuna en tercer lugar me exime de hacer hincapié en los valores medioambientales del monte de El Pardo. Sólo reiteraré que se trata de una privilegiada zona verde de nuestra Comunidad, que constituye uno de los últimos ecosistemas mediterráneos con una enorme diversidad de flora y fauna.

Puede decirse que por condicionamientos históricos se ha podido conservar en el estado en que está. En este contexto, mi Grupo Parlamentario estimó desde un principio que preservarlo en ese estado, conservarlo, ponerlo al amparo de los sistemas de defensa que significa una declaración de parque nacional resultaba positivo.

Ya en julio de 1990, en un Pleno monográfico de medio ambiente celebrado en la Asamblea de Madrid, nuestro Grupo Parlamentario presentó una propuesta de resolución para solicitar al Gobierno de la nación que arbitrara las medidas pertinentes para la necesaria protección del Monte de El Pardo. Entonces no obtuvimos apoyos parlamentarios suficientes.

En 1992, cuando se vio la proposición de ley que ahora presentamos a esta Cámara, expresamos nuestro compromiso con la defensa del frágil ecosistema del Monte de El Pardo, compromiso expresado asimismo en el programa electoral con que el Partido Popular concurre a las elecciones autonómicas de 1991. Siempre hemos creído en la compatibilidad del desarrollo de las infraestructuras y la defensa del medio ambiente, com-

patibilidad aceptada y entendida por toda Europa. Ello no es otra cosa que el concepto de desarrollo sostenible por el que todos apostamos.

No voy a entrar ni mucho menos en el análisis del texto que hoy presentamos a la toma en consideración de esta Cámara. Sin embargo, sí quiero insistir en lo que nosotros entendemos como fundamental y como accesorio en el tratamiento medioambiental del Monte de El Pardo. Lo fundamental es sin duda su protección. Lo accesorio la fórmula que enmarque esta protección. Hace cuatro años —1990— estimamos que era necesario y urgente afrontar la defensa de esta importante zona verde de Madrid. En 1992 nos comprometimos con la opción que supone esta proposición de ley. Recientemente, apoyamos en el Pleno de la Asamblea de Madrid la fórmula de protección que supondría la declaración del Monte de El Pardo como reserva científica. Justo es decirlo. En esta enumeración de posibilidades, nos congratulamos de que en la última reunión del Consejo de Ministros se haya aprobado enviar al Parlamento un proyecto de ley que aumenta la defensa ecológica del Monte de El Pardo ante eventuales agresiones.

Resulta obligada una referencia a esta nueva norma que incide, en sus objetivos, en lo que trata de conseguir la proposición de ley que hoy presentamos a sus señorías. El fin es el mismo, la protección medioambiental del Monte de El Pardo, aunque la fórmula sea distinta. No ha de extrañar en este sentido que me refiera a esta decisión del Consejo de Ministros que se produce en fecha tan próxima al acto parlamentario de hoy. El establecimiento de un régimen jurídico especial para la protección ecológica del Monte de El Pardo responde, cuatro años más tarde, a lo que el Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid solicitaba. Resulta inevitable establecer una relación entre lo aprobado por el Consejo de Ministros el pasado viernes y la preocupación de todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid que desembocó en la proposición de ley que presentamos hoy a sus señorías. Sin el debate reiterado sobre el Monte del Pardo en el seno de la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea de Madrid, en la que tengo el honor de ser portavoz del Grupo Popular, y en el Pleno de la Asamblea de Madrid, probablemente no se hubiese tomado conciencia de la necesidad de la norma protectora aprobada por el Consejo de Ministros. En ella se habla del establecimiento de un plan de protección medioambiental que dote del máximo nivel de protección que permita la legislación española a los bienes del Patrimonio Nacional con especial valor ecológico. El proyecto de ley aprobado en Consejo de Ministros, que llegará al Parlamento en breve, ratifica al Patrimonio como gestor del Monte y señala que se le atribuirá la adopción de las medidas necesarias para el uso y gestión de ese y otros espacios naturales.

Singular importancia tiene, a juicio de mi Grupo Parlamentario, la nueva consideración para la desafección

de terrenos que hace la futura ley. Sólo podrán desafectarse terrenos que se encuentren incluidos en los planes de protección medioambiental por ley aprobada en el Parlamento. Todo es exactamente lo que siempre pidió el Grupo Parlamentario Popular. Es lo que tratamos de conseguir con la proposición de ley que presentamos hoy ante sus señorías.

Señor Presidente, señorías, mis compañeros Diputados de la Asamblea de Madrid y yo hemos venido hoy aquí a presentar una proposición de ley con dos años de retraso y debemos asumir, mi Grupo Parlamentario lo hace, todo lo que este retraso significa. Ha cambiado la situación, incluso, como ya he dicho, se apunta una normativa protectora nueva para el Monte de El Pardo. Debemos tener la satisfacción, sin embargo, de haber sido la punta de lanza y la vanguardia que ha movilizadado decisiones posteriores. Creemos, sobre todo, en el fondo de la cuestión: la necesaria defensa de los valores medioambientales del Monte de El Pardo. En este compromiso se encontrará siempre el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Lara, por favor, va ya terminando.

La señora **DIPUTADA DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (De Lara Carbó): Terminó, señor Presidente.

La política medioambiental de nuestro Grupo Parlamentario no se ha movido nunca a impulsos de coyunturas ni por mero electoralismo, sino por la creencia de que apostar por la defensa de la naturaleza es hacerlo por la calidad de vida. El presidente del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, don Alberto Ruiz-Gallardón, ha insistido siempre en que nuestra apuesta por el medio ambiente es una apuesta por la vida y por el futuro. Tenemos la responsabilidad de legar a las nuevas generaciones un mundo más habitable. Señor Presidente, señorías, este mundo más habitable en lo que nos es próximo, en lo que se refiere a la Comunidad de Madrid, no sería posible sin una atención especial al Monte de El Pardo para evitar su degradación y para garantizar su conservación. Para estos objetivos, mis compañeros y yo estamos hoy aquí y ello supone un honor como representantes de los ciudadanos de nuestra comunidad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora De Lara.
¿Turno en contra de la proposición de ley? (**Pausa.**)
¿Grupos que desean fijar su posición?

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria adelanta que va a dar su voto favorable a esta proposición de ley que nos ha presentado y defendido hoy, por boca de tres de sus representantes, la Asamblea de Madrid.

Canarias invoca para sí una participación legislativa y de sensibilidad en la red de parques nacionales de España, no en balde la Comunidad Autónoma de Canarias tiene cuatro de estos parques nacionales en el acervo legislativo español. Al mismo tiempo, se ha producido un fenómeno en la población, que está bien recogido en la exposición de motivos de esta proposición de ley, de sensibilización sobre el medio ambiente. Si no hay la prueba tangible sobre la que se tiene que tener la sensibilidad, lo demás es pura retórica. O creamos rápidamente, con carácter de ley, el parque nacional del Monte de El Pardo o este hecho tangible no llegará a la población de un área metropolitana como la de Madrid. En esto coincide precisamente, y creemos que hay que resaltar esta coincidencia en la proposición de ley, lo que ha entendido la Unesco como decálogo de la reserva de la biosfera. El artículo 1.º de esta proposición de ley, a juicio de Coalición Canaria, recoge fielmente lo que son los enunciados de la Unesco, porque sería incongruente que nos negáramos a recoger lo que son principios de una organización internacional presidida por un español como el profesor Mayor Zaragoza. No deberíamos hacerle, digamos, ningún feo en un quiebro contrario.

Pero ¿qué ocurre con este espacio natural que va a ser objeto de esta legislación? En primer lugar, que ya hay un antecedente como es el Parque Regional de la cuenca alta del Manzanares. O hacemos armonizar lo que son unos principios de base política en la defensa del medio ambiente, que no sea un puro estilo literario, sino una realidad legal y una toma de conciencia en nuestra población, o estaríamos haciendo un flaco servicio a algo que el Gobierno español y los expertos suscribieron también en la Conferencia de Río de Janeiro. La conferencia de Río sobre medio ambiente advierte fundamentalmente que los grandes espacios urbanos, como las grandes áreas metropolitanas, necesitan pulmones verdes a su lado, no solamente como reserva ecológica para estudio, investigación científica o lo que se quiera, sino también para un equilibrio de todo el ecosistema urbano, rural, ambiental que solamente grandes espacios naturales que se hayan podido conservar tienen que mantener. Si es importante la existencia de un parque nacional por motivos ecológicos, de la naturaleza, de la biosfera, etcétera, cuando esa área está situada al lado de una gran urbe de millones de habitantes toma un valor político mucho más importante, y ése creo que es un factor importante a considerar. Al hablar del Monte de El Pardo no estamos hablando sólo de un parque natural o de una especie de reserva de la naturaleza abstractamente considerada, sino que hay que vincularlo a lo que es el hecho urbanístico, político, social y económico de que al lado del mismo existe una gran urbe, una gran capital.

Había que salvar un hecho jurídico importante, que es la Ley 23/1982, ya que esto afecta al Patrimonio Nacional por motivos históricos. Creo que el proyecto de ley —y aquí también lo vamos a apoyar—, con lo que se dice

en su artículo 2, ha salvado esa reserva de ley, vamos a llamarle así, que se creó en 1982, aunque algunas personas, entre ellas la que habla, siempre consideramos que no era motivo jurídico de una competencia del Patrimonio Nacional velar por el ecosistema o la ecología, como se decía. Preferimos que sea un patronato, dentro del marco de una ley de creación del parque natural del Monte de El Pardo, el que supere limitaciones jurídicas, presupuestarias y políticas del Patrimonio Nacional. El Patrimonio Nacional no tiene ningún derecho a quejarse cuando en el propio texto del proyecto, al hablar del patronato, se le reconocen dos representantes, y cualquier otra salvedad histórica con base jurídica bien en el derecho consuetudinario español desde la Real Cédula o Pragmática de Felipe II, bien en la Ley 23/1982, queda salvaguardada. Quedan salvaguardados, y de qué manera, derechos de la Casa Real con ese reconocimiento que se hace en el artículo 2, y después, en el artículo 8, a la hora de diseñar el plan rector de uso y gestión. Creo que se ha sido generoso al poder poner en conocimiento previo de la Casa Real de Su Majestad, sin que ninguna ley constitucional lo exija, este proyecto de plan rector de uso y gestión.

Por tanto, creo que por la Asamblea de Madrid se ha hecho una gran labor, digna de encomio, al tratar de armonizar este proyecto con una ley del patrimonio del Estado, del Patrimonio Nacional. A estas alturas de los acontecimientos, ante el deterioro tremendo de nuestro medio ambiente, es una satisfacción que podamos contar en el índice de parques nacionales de España con este nuevo proyecto a través de esta proposición del parque nacional del Monte de El Pardo. Por parte de Coalición Canaria, sea bienvenida. Como he dicho, la vamos a apoyar con nuestro voto más claro, rotundo y comprometido.

Nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor López Garrido tiene la palabra.

Señorías, les ruego que guarden silencio.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va votar a favor, yo diría que entusiásticamente a favor, de esta proposición de ley de creación del parque nacional del Monte de El Pardo, presentada y defendida en esta Cámara por miembros de la Asamblea de Madrid, del Parlamento de Madrid.

Como ha señalado alguno de ellos, debatimos esta proposición de ley muy tarde, demasiado tarde. Lleva aquí año y medio, esperando que el Congreso de los Diputados tenga a bien debatir esta proposición de ley, a pesar de la insistencia que nuestro Grupo Parlamentario ha mantenido siempre en la necesidad de que las proposiciones de ley de las comunidades autónomas se vean inmediatamente que lleguen, con absoluta celeridad.

Porque, en última instancia, no hacerlo así, como ha sucedido con esta proposición de ley, significa vulnerar por omisión una competencia constitucional que tienen las comunidades autónomas, como es la iniciativa legislativa, la capacidad de participación de esta forma en la voluntad del Estado.

Ha habido una forma no elegante al tratar estas proposiciones de ley por parte de esta Cámara, y esta proposición de ley llega muy tarde, después, repito, de año y medio de dormir el sueño de los justos en esta Cámara. Hasta tal punto esto es así que, el 23 de junio pasado, la Asamblea de Madrid tuvo que solicitar que urgentemente se tratase esta proposición de ley. Pero, en fin, ha llegado el momento de su debate y hay que decir que, desde nuestro punto de vista, todas son razones para apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley que, naturalmente, sufrirá, en su caso, las modificaciones que tengamos por conveniente hacer en el trámite posterior, a través de las enmiendas en Comisión y en el Pleno de la Cámara. Todas son razones, desde nuestro punto de vista, para apoyarla; ninguna razón hay en contra de ello. Razones a favor porque se trata de una proposición de ley que intenta defender, de la forma que jurídicamente es posible en nuestro ordenamiento, el Monte de El Pardo, un enclave de intenso valor ecológico, un enclave que, como se ha dicho acertadamente, es una primordial fuente de biodiversidad para el resto del territorio español, una expresión del bosque mediterráneo considerado por la Ley que prevé la existencia de parques nacionales como uno de los elementos del tipo de ecosistema que hay que proteger y que, además, está cerca de Madrid —lo ha señalado con certeras palabras el señor Mardones—, como un gran pulmón que tiene la capital de España y que necesitan sus ciudadanos que cuente con la máxima protección.

La creación del Parque Nacional del Monte de El Pardo significaría la más alta defensa jurídica que cabe hacer de un enclave de valor ecológico, así como una defensa de las amenazas que existen y que existirán sobre este Monte de El Pardo. Como una cifra vale más que mil palabras, he de decir, en relación con lo que hoy día constituye el Monte de El Pardo, que, en los años 40, el Monte de El Pardo, según figura en el Registro de la Propiedad, tenía 27.000 hectáreas; hoy día, el Monte de El Pardo tiene 15.000 hectáreas. Es decir, en 50 años ha perdido casi la mitad de su territorio este importantísimo enclave biológico, enclave ecológico, enclave de biodiversidad para el resto del territorio español.

Para defender este bien ecológico, esta proposición de ley utiliza todos los resortes jurídicos posibles en nuestro ordenamiento jurídico. Utiliza el régimen jurídico adecuado para ello, el que se ha dado a sí mismo el Estado español, a través de una ley aprobada por estas Cortes Generales en 1989, la Ley 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales, que considera como elemento de máxima protección medioambiental la declaración de

parque nacional. Y eso es lo que propone, ni más ni menos, este texto que nos trae la Asamblea de Madrid: declarar parque nacional al Monte de El Pardo, entendiendo que, en nuestro régimen jurídico, es la mejor forma de defender el medio ambiente en un bien de las características que tiene el Monte de El Pardo, que nadie ha discutido y que se ha reafirmado en las intervenciones que me han precedido. El parque nacional es una figura que permite la utilización de todos los medios de defensa medioambiental, que crea un patronato adecuado para ello y que, por tanto, impide cualquier amenaza urbanística, cualquier agresión de este espacio natural. Además, el crear el parque nacional del Monte de El Pardo significaría poder vincular al Monte de El Pardo con la red de parques nacionales existentes en Europa, a través del proyecto denominado Natura 2000, un proyecto muy ambicioso, del que se descolgaría el Monte de El Pardo si no se le declara parque nacional. De hecho, recordemos que la Comunidad Económica Europea ha declarado al Monte de El Pardo como una zona de protección especial para aves, y, en coherencia con ello, sería lógico que se declarase al Monte de El Pardo como parque nacional.

Además, esta declaración sería absolutamente compatible —se ha reiterado aquí esta tarde— con la afectación a los usos y servicios de la Familia Real que tiene los bienes del Patrimonio Nacional. No implicará en absoluto un acceso irrestricto de público, mantendría las competencias en el Estado en cuanto a la protección de ese parque nacional, no habría ningún tipo de peligro, no hay ningún tipo de coartada posible que oponer a la creación del parque nacional.

Por tanto, no hay ninguna razón en contra de esta proposición de ley desde nuestro punto de vista. Ni siquiera una última razón —entre comillas— que es más bien una treta política perpetrada el viernes en el Consejo de Ministros, aprobando un proyecto de ley a toda velocidad que ha batido desde luego todos los récords de entrada en esta Cámara, ya que el mismo día estaba aquí, un proyecto de ley llamado de modificación de la Ley del Patrimonio Nacional en la que se habla de que el Gobierno aprobará un plan de protección medioambiental que no sabemos bien exactamente qué es. Ni en la forma, ni en el fondo es de recibo este proyecto de ley que no viene sino a salvar la cara a quienes esta tarde van a votar en contra de esta proposición de ley después de que sus grupos parlamentarios homónimos votaron a favor en la Asamblea de Madrid. Se trata de una fórmula profundamente contraria a los mínimos usos de respeto institucional, ya que hace año y medio que está aquí esta proposición de ley y en el último minuto, de penalti injusto, el Gobierno aprueba un proyecto de ley para dar algún tipo de razón, algún tipo de coartada, para oponerse a esta proposición de ley esta tarde en esta Cámara, por tanto, haciendo con ello no solamente una afrenta a la Asamblea de Madrid sino a los grupos parlamentarios homónimos —a los grupos parlamentarios Popular y So-

cialista, más exactamente— que aprobaron esta proposición de ley entusiásticamente en la Asamblea de Madrid con todo tipo de razones y que esta tarde han vuelto a reiterar la conveniencia de la aprobación de esta proposición de ley. No solamente eso, sino que hace un par de días, con motivo del debate del estado de la región en la Asamblea de Madrid, hace solamente dos días, unánimemente la Asamblea se reafirma —estoy leyendo— en la necesidad de que el Monte de El Pardo sea declarado parque nacional. Hace solamente dos días la Asamblea de Madrid vuelve a decir lo mismo, que sea declarado parque nacional.

No hay razones de fondo como las que quiere esgrimir este proyecto de ley que, al final, va a convertirse en el objeto fundamental de debate, más incluso que la propia proposición de ley, sobre la que hay que pronunciarse a continuación. Este proyecto de ley habla en su exposición de motivos, en la memoria que lo acompaña, de las dificultades que tiene el que haya un parque nacional en el Monte de El Pardo para su afectación como bien del Patrimonio Nacional a los usos y servicios de la Familia Real; pero no dice por qué, no explica por qué hay dificultades, cuál es la dificultad para que siga existiendo esa afectación al uso y servicio de la Familia Real y que sea un parque nacional. ¿Es que es incompatible el uso y servicio de la Familia Real con la protección del medio ambiente en nuestro país? Flaco favor se hace desde luego al uso y servicio de la Familia Real cuando se le enfrenta con la posibilidad de proteger al máximo nivel esos bienes por medio de la creación de un parque nacional. No es incompatible ese uso y servicio de la Familia Real con la protección del medio ambiente, no es incompatible con la protección de los intereses generales. Nosotros decimos eso, pero probablemente los que han presentado ese proyecto de ley piensan lo contrario.

En última instancia, se trata de un proyecto de ley que habla de un plan de protección que va a preparar y ejecutar el consejo de administración del Patrimonio Nacional, una entidad no caracterizada precisamente por destacar en la defensa del medio ambiente ni especializada en ello, ni está entre sus competencias en absoluto, ya que para eso están los órganos que tienen que ejecutar lo previsto en la Ley de 1989, que prevé la existencia de parques nacionales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Garrido, le ruego concluya.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Por tanto, es contrario —termino, señor Presidente— al reparto de competencias previsto en esa ley de 1989; es contrario a lo que esa ley de 1989 consideró que era adecuado, y es crear un parque nacional cuando quiera conservarse espacios, susceptibles de ser conservados, de interés general de la nación con la atribución al Estado de su gestión; es decir, cuando se trate de un espacio representativo de alguno de los

principales sistemas naturales españoles que se citan en el anexo de la presente ley, por ejemplo, el bosque mediterráneo, como se señala en la ley de 1989. Para eso se hizo la ley de 1989, una ley que no establece excepciones y que no tiene sentido establecerlas a través de este proyecto de ley.

Termino, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley, y espera que la Cámara también vote a favor y salde a favor de la Asamblea de Madrid un pulso absurdo mantenido contra ésta por el consejo de administración del Patrimonio Nacional, que, sin embargo, tiene la fuerza de poder hacer que se presente un proyecto de ley en el último minuto en esta Cámara o en el Consejo de Ministros.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, Presidente.

Señorías, la propuesta normativa de la Asamblea de Madrid es razonable por lo que se refiere a los fines que propone. No lo es, sin embargo, por lo que se refiere a los medios que intenta arbitrar para cumplir esos fines. Este, señorías, es nuestro juicio sumario acerca de esta iniciativa.

Nuestra postura, probablemente, está próxima no sólo a otros grupos parlamentarios de la Cámara, sino también a la postura que mantiene el Gobierno. En efecto, la referencia de prensa del Consejo de Ministros celebrado hace cinco días contiene la adopción de un proyecto de ley de modificación de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Votar al lado de la coalición parlamentaria que sostiene a duras penas a un Gobierno decadente no es casualidad, sino ejercicio de la responsabilidad política, dentro de nuestra Monarquía parlamentaria, como también lo es la exigencia de la información que, ordenada por Ley 23/1982, en su disposición adicional, el Gobierno no ha cumplido.

La Ley que regula el Patrimonio Nacional es una ley de desarrollo del artículo 132 de la Constitución, que fue adoptada por consenso. ¿Recuerdan ustedes, señorías, los tiempos en los que en el Parlamento se negociaba a través de la persuasión y con la vista puesta en el interés público? De ese tiempo es la ley que rige el Patrimonio Nacional. Pues bien, de tomarse en consideración la proposición de ley de la Asamblea de Madrid, cuya recta intención es clara, quedaría vacía de contenido sustancial la Ley del Patrimonio Nacional. De aprobarse tal y como está redactada, habría dos autoridades administrativas con competencias acumuladas. Por una parte, el consejo de administración del Patrimonio Nacional, que actual-

mente tiene atribuida la función de velar por la protección del medio ambiente y por el cumplimiento de las exigencias ecológicas en los terrenos que gestione, y especialmente en el Monte de El Pardo, según dice su artículo 3.º la Ley 23/1982. Este cometido es manifiestamente incompatible o redundante con las autoridades administrativas que se crearían con la proposición de ley que se discute en estos momentos. Concretamente lo sería con la existencia de un director-conservador designado por el director del Icona y con un patronato adscrito al Ministerio de Agricultura.

¿Quién podría coordinar al Ministerio de Agricultura con la entidad de derecho público Patrimonio Nacional adscrita inicialmente al Ministerio de la Presidencia sino el propio Presidente del Gobierno? ¿No es más lógico seguir reconociendo las competencias de utilización de los recursos naturales, protección de la calidad de vida y defensa de los bienes del Patrimonio Nacional a su consejo de administración, tal vez recomendándole la redacción de un plan rector de uso y gestión de sus bienes, como establece la Ley 4/1989?

Señor Presidente, no cabe duda de que la medida más racionalizadora y barata en el funcionamiento de las administraciones públicas descansa en efectuar un claro reparto de competencias que impida bloqueos en los procesos de gestión y de funcionamiento. Cuando el artículo 132 de la Constitución remite la regulación del uso del Patrimonio Nacional, comprensivo de los bienes y fundaciones que se mencionan en los artículos 4.º, 5.º y relacionados de la Ley 23/1982 a una ley específica, parece lógica consecuencia regular de manera completa esta institución, cualesquiera que sean las proyecciones que tengan en el orden histórico, cultural, artístico, científico o ecológico.

Señorías, junto a la aprobación por consenso de la Ley 23/1982, hay que resaltar la eficacia que ha tenido su aplicación. La propia proposición de ley de la Asamblea de Madrid lo reconoce en su preámbulo: El territorio del Monte de El Pardo —dicen sus primeras palabras— se ha visto muy escasamente afectado por los procesos de deterioro ambiental, encontrándose en buen estado de conservación. ¿Por qué, pues, modificar lo que se viene rigiendo y gestionando con eficacia?

Señor Presidente, el acceso restringido al Monte del Pardo, bajo el gobierno del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, se está cumpliendo sin perturbar las especies de la fauna que emplean este hábitat. No se ha reducido su territorio sino de una manera mínima para atender indispensables necesidades de comunicación, planteadas por las administraciones central, autonómica y local, y no hay incompatibilidad de fines ni de gestión; por tanto, no debe darse duplicidad de regulaciones ni de órganos encargados de la gestión. Se puede suponer que existen intereses y presiones indirectas, no siempre claros, para realizar operaciones especulativas y así transformar este maravilloso enclave en una zona edifi-

cable. Sin embargo, hay que decir claramente que tales intereses y presiones no se han visto respaldados ni han tenido la menor eficacia en los doce años de vigencia de la Ley. Otra cosa sería si la Asamblea de Madrid hubiese propuesto que determinadas potestades administrativas, establecidas en la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, se desempeñaran por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, pero esto habría de hacerse mediante una modificación de la Ley 23/1982, hasta ahora eficiente. En principio, hasta esto lo consideramos superfluo si medimos la calidad de la Ley y la gestión del Patrimonio Nacional por sus resultados, que la propia Asamblea de Madrid es la primera en reconocer.

Señor Presidente, voy terminando, pero permítame que recuerde en estos momentos al Senador Prat, que Dios guarde. Al defender ante la Cámara alta el proyecto de ley del Patrimonio Nacional, manifestó su simpatía por el mismo en cuanto tiende a conservar lo que fue el patrimonio adscrito a la Corona, tanto en el servicio directo como en el patronato de algunas instituciones religiosas que a mí —decía—, como regalista, me han parecido siempre muy bien. Asimismo, el Senador añadió, con humor, determinadas consideraciones acerca del Monasterio de Las Huelgas, que es uno de los culpables de la actual importancia del feminismo, regido por una abadesa casi mitrada, con villas y señoríos, que yo no tengo noticias de que fueran mal administrados, quizá por la actitud trovadoresca hacia las damas, donde está enterrado Alfonso el Sabio.

Termino, Presidente. Si el Patrimonio Nacional constituye una institución al servicio de la Corona y de la Familia Real, si el Patrimonio Nacional, con su actual organización, cumple sólidamente sus funciones políticas, culturales y ecológicas, si nada aconseja una modificación normativa, nuestro voto tiene que ser el que acompaña a una decisión razonable, ponderadora de todos los elementos que inciden en el problema.

El Grupo Popular, señorías, como grupo parlamentario que representa a un partido de centro, vota en contra de la proposición de ley, que no significa, señorías, votar en contra de sus intenciones ni de la institución parlamentaria que la ha promovido.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora García-Alcañiz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, y en nombre de mi grupo parlamentario, quiero dar la bienvenida a los miembros de la Asamblea de Madrid y felicitarles por la defensa de su

proposición de ley que han realizado en el Congreso de los Diputados, en esta Cámara.

A continuación quiero añadir que sea también bienvenida esta creciente inquietud en nuestro país por los problemas medioambientales, que va unida a un mayor grado de sensibilización social y a una creciente conciencia conservacionista. Creemos que es algo sumamente positivo y que debemos resaltar. Claros exponentes tenemos en el país a través de las organizaciones no gubernamentales, grupos ecologistas y también actuaciones de los poderes públicos. Muestra de este interés de los poderes públicos son actuaciones de la Comunidad de Madrid, de su Gobierno, de la Asamblea de Madrid, en el orden conservacionista y de protección del medio ambiente y de los espacios naturales y, desde luego nuestro grupo y aquí en este momento, quiere hacer un expreso reconocimiento de esas labores. Fruto de esa honda preocupación por mejorar los niveles de protección de los bienes del Patrimonio Nacional y especialmente del ecosistema constituido por el Monte del Pardo es esta proposición de ley que aquí nos ocupa y sobre la que estamos fijando posición.

En primer lugar, debemos decir que esa honda preocupación es compartida por nuestro grupo, así como el objetivo de mayor y mejor protección del Monte del Pardo y su ecosistema. Creemos que eso es lo fundamental. El resto es lo instrumental o lo accesorio, como se refería también alguno de los portavoces de la Asamblea de Madrid.

Para conseguir ese objetivo que todos compartimos, según aquí hemos expresado y estamos expresando de mayor y mejor protección, de la máxima protección del ecosistema del Monte del Pardo, caben varias vías instrumentales. Me referiré solamente a las más genéricas. Una de ellas es la aplicación plena y maximalista de la Ley 4/1989, de conservación de espacios naturales y protección de la flora y fauna silvestres, que sería la declaración de Parque Nacional, que es la proposición de ley que aquí se nos presenta. Otro extremo sería la aplicación de un régimen jurídico especial que está ligado con la situación actual; el Patrimonio Nacional y el Monte del Pardo como parte de ese Patrimonio Nacional tienen un régimen jurídico especial aprobado por consenso en estas Cámaras (en el Congreso y en el Senado) y es un régimen jurídico especial que también tiene componentes y mandatos de protección medioambiental, de protección ecológica.

Hay varias vías intermedias entre estas dos vías; algunas de esas vías intermedias han sido apuntadas como posibilidades por los representantes de la Asamblea de Madrid. Entre esas vías intermedias también caben gestiones intermedias sobre los instrumentos de gestión.

No insistiré mucho en esas vías, sólo insistiré en algo a lo que la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra se ha referido también, que es si la vía instrumental que tenemos en la actualidad, con modi-

ficaciones que permitan mejorar y explicitar mejor sus contenidos medioambientales, es válida para ese objetivo común que todos tenemos que es la máxima protección medioambiental del ecosistema del Monte del Pardo.

Señorías, creo que todas las vías instrumentales a las que muy sucintamente he intentado referirme son discutibles, pero seguramente la que lo es menos (por razones que, como digo, ya han sido apuntadas por algunos portavoces anteriormente y que se refieren a la singularísima afectación de uso irreplicable en cualquier otra parcela de dominio público), la vía menos discutible —digo— sería la de un régimen jurídico especial. No es ningún truco legal, como se ha referido el portavoz de Izquierda Unida señor López Garrido. Yo creo que la afectación de usos y servicios a la Real Familia no puede ser incompatible con la protección medioambiental, antes al contrario; quiere decirse que la actual figura —la vía instrumental de un régimen singular jurídico de ese patrimonio nacional— prevé la protección ecológica y medioambiental, está dando resultados, como reconoce la propia situación en la que se encuentra el Monte del Pardo, y además, con el proyecto de ley que ha sido aprobado la semana pasada, se puede reforzar y se puede mejorar esa protección medioambiental y sus objetivos.

No es ningún truco porque basta recordar que en aquella fecha en 1982, cuando se aprobó la Ley 23, de 16 de junio, por consenso —repito—, ya existía una ley de protección de espacios naturales con figuras muy similares a las contempladas en la propia Ley de 1989. Esas figuras de protección fueron excluidas por voluntad del legislador y fue adoptado por consenso —repito— un régimen jurídico especial para la administración de los bienes afectos al uso y servicio de la Real Familia. Esa fue la voluntad del legislador, hacer una competencia exclusiva y excluyente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional sobre el mismo y sobre la protección medioambiental de sus bienes.

Por tanto, no se puede decir que el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, como si fuera un propietario privado, puede hacer el plan de protección medioambiental que prevé la ley o la modificación aprobada en Consejo de Ministros pasado porque no es un propietario normal, usual; es un propietario singularísimo; además, no son bienes de un propietario cualquiera, son bienes del Patrimonio Nacional, son bienes de titularidad pública asemejables por el artículo 132 de la Constitución al dominio público estatal. Son bienes a los que también se puede dar la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables como los bienes de dominio público por la propia Constitución.

El tema de fondo es el de la protección. Por tanto, no cabe ninguna discusión, y en el tema de la competencia de un régimen jurídico singular es donde, en opinión de nuestro grupo, cabe la menor discusión posible.

Dentro de que todas las figuras, todas las vías instrumentales pueden ser discutidas y discutibles en cualquier foro, en opinión de nuestro grupo parece que la vía menos discutible es la de un régimen jurídico especial por la singularísima afectación y el caso irreplicable de ese dominio público que es el Patrimonio Nacional. Por tanto, independientemente de tardanza o no tardanza, de tramitación lenta o rápida, falta de elegancia o no elegancia, que no entramos en esas consideraciones, sí quiero decir que, aunque no se hubiera producido ese acuerdo en el Consejo de Ministros, la vía que hubiera propugnado nuestro grupo y su posicionamiento hubiera sido, por ser como he intentado explicar a SS. SS., la menos discutible, la de mantener con modificaciones, discutiendo esas modificaciones en el debate que aquí se deberá producir sobre ese proyecto de ley. Discutamos posibles mejoras y modificaciones; seguramente serán mejorables y serán más explicitables los instrumentos de protección, algún tipo de vías que han sido pedidas por alguno de los portavoces, etcétera. Hubiéramos defendido esa vía o estaríamos dispuestos a colaborar y a poder consensuar con el resto de los grupos para la mejora de ese texto, con el objetivo —repito—, que todos compartimos, de dar la máxima protección al Monte del Pardo y con el objetivo de que eso sea posible en un breve plazo de tiempo a través de ese instrumento jurídico. Desde luego ofrecemos el máximo diálogo para que en la tramitación de esas modificaciones del proyecto de ley de Patrimonio Nacional podamos hacer en esta Cámara y llegar a los correspondientes acuerdos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roncero. Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley de la Asamblea de Madrid sobre creación del Parque Nacional del Monte del Pardo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 18; en contra, 254; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

MODIFICACIONES DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa, y en lectura única, por el propio Pleno, del acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comer-

cio y acuerdos anejos, entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros y acuerdo sobre contratación pública, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**) Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Reglamento, se somete al Pleno la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la tramitación directa, y en lectura única, del acuerdo que la Cámara acaba de aceptar tramitar en lectura única, acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y acuerdos anejos. ¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la inclusión en el orden del día del punto de referencia, que se tramitará en primer lugar al inicio de la sesión del jueves día 1.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Reglamento, se somete, asimismo, al Pleno la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 12/1994, de 25 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 11/1994, de 28 de octubre, a las inundaciones ocurridas con posterioridad a su aprobación. ¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la inclusión de este punto en el orden del día, que se tramitará conjuntamente con el Real Decreto-ley 11/1994, que ya figura en el orden del día y de forma acumulada, por razón de la materia a que se refieren estas dos iniciativas legislativas.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REMITIR A LA CÁMARA UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA REGULACION DE LAS UNIONES DE HECHO, CON INDEPENDENCIA DE SU SEXO (Número de expediente 162/000122)

El señor **PRESIDENTE**: Punto siguiente del orden del día; proposiciones no de ley.

Proposición del Grupo Socialista, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un proyecto de ley sobre la regulación de las uniones de hecho, con independencia de su sexo.

Tiene la palabra el señor Valls. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, comparezco en nombre del Grupo Parlamentario Socialista... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Valls. (**Continúan los rumores.**)

Señorías, ocupen sus escaños. (**Pausa.**)

Cuando quiera, señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, decía que consumo este turno en representación del Grupo Parlamentario Socialista para presentarles nuestra proposición no de ley que trata de regular los efectos jurídicos de las uniones de hecho, sin discriminación por su orientación sexual. Justificamos esta proposición no de ley en que cada vez tiene mayor incidencia en nuestra sociedad este tipo de uniones, posiblemente —seguro— como consecuencia de una mayor tolerancia hacia estilos de vida que otrora pudieran considerarse como no tradicionales. Lo que ocurre con este vacío legal que tratamos hoy de llenar, si obtenemos la confianza de la Cámara, es algo bastante normal en el mundo jurídico, bastante normal en la vida jurídica y es que la sociedad siempre va por delante del Derecho. En este caso, ya se están dando situaciones de hecho que la ley todavía no regula, que no contempla, y por ello queremos regularlas. Es verdad que nuestro ordenamiento jurídico ya contiene, regula o prevé algunas consecuencias de estas uniones de hecho, pero igualmente es una normativa incompleta y que la jurisprudencia actual todavía en nuestro país, aparte de diversa, es insuficiente. Todo ello ha llevado a mi grupo a considerar no solamente aconsejable sino necesario traer esta proposición no de ley y esta petición que formulo a todos los grupos de la Cámara para que la respalden con sus votos.

Si a una proposición no de ley, como a un artículo o a un libro, se la pudiese poner un subtítulo, yo diría que esta proposición no de ley sería la proposición no de ley que regula los efectos jurídicos de las parejas de hecho o —entre paréntesis— de profundización democrática. Es aquí donde creo que tiene que estar el enclave, el pivote donde sustentar, donde sostener, donde apoyar toda la construcción de ella.

Sin analizamos nuestra Constitución, vemos, señorías, permítanme que se lo recuerde, que en el preámbulo ya nuestra norma de leyes habla de que la nación española proclama su voluntad de establecer una sociedad democrática avanzada. En el artículo 9.º2 se estipula —o hay un mandato— que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra —y subrayo los grupos— sean reales y efectivas, al igual que a continuación manda remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Varias sentencias españolas, al referirse al caso que nos ocupa, ponen especial hincapié en el artículo 10.1 de nuestra Constitución al fijar que no sólo la dignidad de la persona sino el libre desarrollo de la personalidad son fundamento del ordenamiento jurídico. Quizás el artículo más utilizado normalmente para hablar de esta problemática sea el 14, un artículo, como ustedes saben, con una especial protección dentro de nuestra Constitución, en función del artículo 53.2; un derecho

de los que se denominan blindados en nuestra Constitución, al establecer que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, edad, religión, etcétera, o cualquiera otra circunstancia personal o social.

Pues bien, de todos estos artículos de la Constitución que he citado, me quedaría esta tarde con la frase fundamental que figura en el preámbulo: una democracia avanzada. ¿Cómo entender hoy ese concepto de una democracia avanzada? Permítanme que cite al filósofo o sociólogo, como ustedes quieran, Alain Touraine. Alain Touraine, al referirse a la democracia avanzada dice: Si los principios democráticos no actúan como recursos contra las desigualdades, serían hipócritas y carecerían de efecto. Si los principios democráticos (y así debemos entender los valores que informan nuestro ordenamiento jurídico, nuestra norma fundamental) no actúan contra las desigualdades, serían mera hipocresía y carecerían de efecto.

Hoy, como saben muy bien muchos de ustedes, la idea de democracia no puede separarse de la idea de derecho. Asimismo, en esta idea de democracia plural que defendemos es necesario que la mayoría reconozca los derechos de las minorías. El régimen democrático —no lo podemos olvidar— es la forma de vida que da la mayor libertad al mayor número de ciudadanos; que protege y reconoce la mayor diversidad posible. Ahí radica la esencia de una democracia avanzada, pluralista y progresista.

Pero si quieren ustedes más, por no quedarnos sólo en el aspecto de la libertad, incidiré en el problema de la igualdad. La igualdad política, entendida de una manera avanzada, no puede ser más que aquella que supone que todos los miembros de una comunidad política tienen derecho a un respeto igual al que se aseguran por sí mismos los más poderosos, como mantiene Dworkin. En estos principios, en este basamento es en el que queremos fundamentar la proposición no de ley que hoy presentamos a SS. SS.

He dicho anteriormente que nuestra legislación es incompleta y nuestra jurisprudencia insuficiente. También es verdad o no es menos cierto que ya hay en nuestros textos una serie de citas, de recomendaciones y de plasmaciones que contemplan de una manera, diríamos, tangencial este problema. Así, por ejemplo, en el Código Civil se habla de personas ligadas por análogas relación de convivencia a la de los cónyuges; el Código Penal, igualmente, se refiere a análogas relaciones de afectividad de los cónyuges; hace pocos días hemos tenido ocasión de aprobar en este Congreso de los Diputados la Ley de Arrendamientos Urbanos donde también se contemplan algunas de las nociones.

Respecto a la jurisprudencia, nuestro Tribunal Constitucional ya habla de quienes convivan de forma marital estable, refiriéndose a las uniones de hecho; el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valen-

ciana habla de uniones «more uxori»; el Tribunal de Justicia de la Unión Europea habla de quienes mantienen una unión estable de hecho. Pero quizás, dentro de este ámbito de jurisprudencia o de declaraciones de organismos internacionales, la más concisa, la más exacta, la que mejor contempla la problemática que hoy analizamos sea la resolución, del 8 de febrero de 1994, del Parlamento Europeo, donde se pide igualdad de trato a los ciudadanos comunitarios, con independencia de su orientación sexual.

Por todo ello, señorías, nuestro Grupo, y yo en su nombre hoy, les pedimos que con su voto pongamos en marcha los mecanismos para que el Gobierno pueda enviar a estas Cortes Generales un proyecto de ley que reconozca efectos jurídicos a la relación de pareja de hecho, consentida y estable entre dos personas, sean o no del mismo sexo. Con ello mi Grupo trata de dar cumplimiento a la Resolución del XXXIII Congreso de nuestro Partido, donde se pedía garantizar la no discriminación de formas de convivencias distintas al matrimonio, con lo que nuestro Grupo cree conectar con otras proposiciones que se han hecho en el Congreso y en el Senado, algunas proposiciones no de ley en el Senado, alguna proposición de ley en el Congreso, algunas preguntas en el Congreso y algunas resoluciones de otros Parlamentos que tratan de establecer la misma protección. Así, por ejemplo, mi Grupo se siente satisfecho de ser plenamente concordante con la resolución de la asamblea de Madrid, votada unánimemente por todos los Grupos, en la que se decía que «la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid a que transmita al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales la necesidad de regular, a través de una ley de convivencia, las uniones de hecho entre dos personas que, independientemente del sexo de sus componentes, desarrollan una comunidad de vida estable y duradera».

Creemos que esta proposición votada por el Grupo Popular, el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista en la Asamblea de la Comunidad de Madrid es similar a la que proponemos hoy, con lo cual creemos que contaremos con los votos positivos de estos tres Grupos, para que no se pueda producir ningún dislate ni ninguna desviación entre lo que se opina en un sitio, donde podrían estar los más progresistas de un Grupo, o lo que se opina en otra Cámara, donde podrían estar otros.

Con ello, y plenamente convencido de que es concorde con nuestra Constitución y de que contribuirá a acabar con una laguna legal que produce discriminación, mi Grupo les pide a todos ustedes su voto afirmativo, porque, en definitiva, pedimos su apoyo por algo que consideramos de justicia.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Valls.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Popular de la Cámara. Para su defensa, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, señorías, en este doble turno de fijación de posición con respecto al texto de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista y, al mismo tiempo, de defensa de la enmienda presentada por mi Grupo, en primer lugar tengo que confesar que resulta sorprendente que, cuando en el mes de mayo la Ministra de Asuntos Sociales, señora Alberdi, anunció, por última vez —pero había habido otras ocasiones anteriores—, que el Gobierno estaba preparando un proyecto de ley para fijar los efectos jurídicos de las uniones de hecho, sea el propio Grupo Socialista el que, mes y medio más tarde, presente esta proposición no de ley instando al Gobierno a realizar algo que, al parecer, según declaraciones de la propia Ministra, estaba ya en marcha e iba a tener su aprobación relativamente pronto como proyecto de ley por parte del Gobierno, y en ese momento sería remitido a esta Cámara.

En fin, como tampoco voy a entrar esta tarde —ni me corresponde hacerlo— a analizar las relaciones entre el Gobierno y el Grupo Socialista que lo sustenta, me atenderé a la cuestión, señor Presidente, y analizaré, de una manera quizá rápida, porque la enjundia del texto que se nos ha remitido tampoco da para más, la iniciativa presentada.

Las uniones de hecho, indudablemente, constituyen en estos momentos un fenómeno sociológico que está teniendo lugar en España y en otros países y que, desde luego, el derecho no puede ni debe desconocer, y una de las muchas definiciones que se les podría aplicar sería la de aquellos supuestos que tienen como denominador común —porque no es un solo modelo de supuestos, pueden ser varios— constituir una relación personal establecida al margen del derecho y que indudablemente suponen una comunidad de vida entre dos personas con voluntad de estabilidad y permanencia. Creo que es importante que ciñamos el tema y que sepamos que estamos hablando de una convivencia entre dos personas, que creo que en el texto de la proposición no de ley no se menciona; es decir que si hablamos solamente de uniones de hecho cabría la posibilidad, rizando el rizo o extremando la situación, de hablar de grupos de personas. Entiendo que la idea que subyace en el texto socialista es la unión de dos personas con voluntad de permanencia y de estabilidad.

Bien es cierto, señor ponente del Grupo socialista, que en la Asamblea de Madrid, como usted bien dice, se planteó un texto con estas mismas características o, mejor dicho, con este mismo espíritu, y que fue aprobado por todos los Grupos Parlamentarios. Debo decirle, sin embargo, al portavoz socialista que aquel texto

técnicamente entendíamos que era mejor. El texto que ustedes han presentado plantea lagunas, es impreciso y, desde luego, es demasiado general.

Debo decirle al respecto en este asunto que, efectivamente, estamos de acuerdo en que el artículo 14 de nuestra Constitución contempla la igualdad entre todos los españoles y, por tanto, descarta cualquier discriminación por convicciones o circunstancias personales, pero, al mismo tiempo, y basándonos en ese principio de igualdad, habría que tener en cuenta que se supone un tratamiento diferente para hechos distintos y que indudablemente es necesario respetar y garantizar justicia en la legislación reconociendo jurídicamente aquellos aspectos de unión libre que, por estar basados en principios elementales de equidad, justicia y responsabilidad, merecen ser tutelados, pero también en su momento habrá que tener en cuenta que precisamente una parte importante de las uniones de hecho —y me estoy refiriendo a las heterosexuales— que no se convierten en matrimonio es porque esas parejas deciden voluntariamente no ejercer un derecho contemplado en la Constitución, no una obligación. Por tanto, algún aspecto diferenciador existe entre las personas que sí ejercen el derecho al matrimonio y las personas que, pudiendo ejercerlo (y en España desde la reforma del Código Civil existe la posibilidad para las personas de distinto sexo de ejercer el derecho al matrimonio), insisten, ejercen el derecho individual, y totalmente respetuoso, de no ejercerlo.

Señores del Grupo Socialista, mi Grupo, aunque quizá no hubiera sido necesario porque el texto de la proposición no de ley es un mandato tan general al gobierno que todo cabe en él, adelantándonos, quizá, al debate que posteriormente pueda tener lugar en esta Cámara cuando llegue, si es que llega, el proyecto de ley anunciado por la señora Ministra, ha planteado una enmienda que para nosotros es de vital importancia y que estaría inspirada en el planteamiento que yo hacía hace un momento, basándonos en el principio de igualdad constitucional, de que es necesario dar tratamientos diferentes a hechos distintos.

Señor proponente de la iniciativa del Grupo Socialista, yo me refiero a la posibilidad de adopción por parte de parejas homosexuales. Sé que hay una resolución del Parlamento Europeo que aconseja, de una manera general, que no se discrimine a las parejas de hecho, sean heterosexuales u homosexuales, en ninguno de los ejercicios de los derechos que, como ciudadanos de la Unión Europea, les corresponden. Esta resolución hace un especial hincapié en una serie de derechos, como pueden ser económicos, sucesorios e incluso de discriminación laboral, que se estaban dando. Y también, al no hacer mención específica, se contempla en esta resolución la posibilidad de adopción. Sé también que Dinamarca es uno de los países europeos en los cuales está contemplada esta posibilidad.

Pero, en opinión de mi Grupo, la cultura de la sociedad y la cultura en la cual se desarrollan los niños va más allá del entorno puramente familiar y, en definitiva, la cultura de la sociedad tiene una parte importante en la conformación psicosocial del niño. No podemos olvidar, sería negar una realidad social, que nuestra cultura está basada en parámetros heterosexuales y no desde hace poco tiempo, sino que es una cultura milenaria que está basada, insisto, en parámetros heterosexuales.

Entendemos que un niño educado por una pareja homosexual tendría muchas posibilidades de entrar en conflicto con otros niños, precisamente porque estaría en constante lucha comparando su entorno con el de la mayoría de los niños que viven y conviven en un entorno heterosexual, como es el de la mayoría de la sociedad.

Se me puede decir que en estos momentos se puede plantear la posibilidad de iniciar este experimento o este ensayo. Pero debo decirles que este ensayo o este experimento estaría diseñado por terceros sobre niños y niñas ajenos al ensayo y cuyas consecuencias repercutirían en ellos mismos. Y convendrán conmigo que, cuando menos, esas consecuencias son desconocidas. Si nos atenemos a opiniones fundadas de psiquiatras, psicólogos y psicoanalistas, plantean serias dudas las contradicciones, insisto, que un niño, criado y educado en una pareja homosexual, encontraría con las del resto de los niños educados en un ambiente heterosexual. Este experimento psicosocial con seres humanos, en el contexto de una sociedad que, repito es milenariamente heterosexual, a nuestro entender nos parece arriesgado.

Por ello, señor Presidente, señorías, desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos, como decía al principio, que las uniones de hecho son un fenómeno sociológico que debe regular el Derecho, que no se puede vivir de espaldas a problemas que diariamente se plantea la sociedad, que los legisladores tienen que ir dando respuesta a las demandas de la sociedad, pero que, al mismo tiempo que se da respuesta a esas demandas de la sociedad, hay que preservar el derecho de terceras personas, en este caso niños que podrían verse afectados, no sabemos en qué dirección, por una legislación que supondría, insisto, que los niños educados por una pareja de homosexuales estuvieran en constante contradicción con el entorno de la sociedad que no solamente en España, sino en todos los países, está basada, como decía al principio, en una cultura milenariamente heterosexual.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rudi.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate?

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente hago uso de la palabra para dar mi apoyo a la proposición del Grupo Socialista. Primero, porque se trata de una carencia legal que tenemos que resolver con urgencia. Segundo, porque en un Estado de derecho no puede estar en situación de desprotección legal, y, por tanto, de discriminación, ningún colectivo importante de personas, que, al fin y al cabo, no hacen otra cosa que ejercer sus derechos individuales. Las parejas de hecho, tanto de distinto como del mismo sexo, tienen que estar reguladas y protegidas por la ley, porque lo contrario significaría una gravísima marginación.

Finalmente, he de lamentar que la proposición del Grupo Socialista no presente un calendario para la remisión a las Cortes de este proyecto de ley, porque entendemos que ello facilitaría la solución urgente del tema.

En todo caso, entendemos que esta carencia legal tiene que regularse próximamente. Por tanto, daremos nuestro apoyo. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rahola. Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, la primera reflexión que sugiere esta proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista al Grupo Vasco es la terrible dimensión, casi abrumadora, y la trascendencia que tiene lo que estamos regulando. Hasta el punto de que casi es una materia constitucional en el sentido más estricto del término y se nos antoja hasta insuficiente instrumento parlamentario el de la proposición no de ley para regular algo de esta dimensión y que tiene la posibilidad hipotética, pero muy cierta, incluso de desestabilizar la sistemática del ordenamiento jurídico en su conjunto.

Fíjese, señor Valls, que una proposición no de ley de estas características, una vez regulada, una vez cumplido por el Gobierno el mandato al que se le compele en la misma, es susceptible de afectar no sólo a todos los sectores del ordenamiento jurídico sin ninguna excepción, sino, dentro de estos sectores, prácticamente a todas sus leyes y a muchos de sus preceptos, con la posibilidad hipotética, si no se hace bien —por eso nosotros somos recelosos a la hora de debatir esta cuestión—, de privar al ordenamiento jurídico de lo que resulta su bien más característico, más emblemático, cual es su consistencia sistemática.

Esa es la primera preocupación que le tengo que manifestar con el énfasis debido por mi grupo parlamentario. Nosotros vamos a votar que sí, ya lo adelanto, pero vamos a emitir un sí muy receloso, un sí con muchas reservas mentales. Si esto no fuera una contradicción en

sus propios términos, le diría que un sí reticente y renuente. Votaríamos con más tranquilidad si fuera objeto de aceptación la enmienda presentada con mucha pertinencia por el Grupo Popular, que puntualmente consiste en excluir la adopción de las posibilidades que se confieren en esta equiparación a la figura matrimonial de las parejas o uniones de hecho. Nos tranquilizaría mucho, sería un elemento cautelar importante y muchos de nuestros recelos y nuestras cautelas serían objeto de remoción sólo por esta razón, ya se lo adelanto.

Les aconsejo que ponderen suficientemente las argumentaciones, expuestas con brillantez por la señora Rudi, y lo que esta enmienda significa de garantía y de cautela para los niños, no ya para el ordenamiento jurídico, para los hijos, para las futuras generaciones.

Son temas muy relevantes los que estamos debatiendo en esta proposición. La posición de mi grupo parlamentario, va a ser de apoyo en principio, puesto que nada regula tampoco, sino que sencillamente ordena al Gobierno que regule todas las consecuencias jurídicas que sectorialmente deben afectar a nuestro ordenamiento jurídico mediante la convalidación jurídica, la plenitud de efectos jurídicos de las uniones de hecho, cualquiera que sea el sexo de los que las componen, sean homosexuales o heterosexuales. Esto sólo no nos parece en sí mismo malo, no nos parece en sí mismo perverso —veremos lo que el Gobierno regula posteriormente, lo analizaremos con detenimiento—, pero sí tengo que hacerle argumentaciones que no me gustaría que se tildaran o calificaran ideológicamente ni de progresistas ni de reaccionarias, porque estos son simplificaciones, en los tiempos que corren, falseadoras de la realidad.

Son argumentaciones, las que vamos a hacer desde mi Grupo, de estricta constitucionalidad. Efectivamente, el artículo 39 de la Constitución, señor Valls, que usted ha citado bien y ha hecho una buena exégesis —y si no lo ha citado lo debería haber hecho, en todo caso— exige o manda a los poderes públicos que promocionen jurídica, económica y socialmente a la familia. Y en los tiempos que corren, nadie, ni el Grupo Popular, ni Izquierda Unida, ni ningún otro Grupo parlamentario con residencia en esta Cámara está en condiciones de decir que familia sólo es la basada en la unión matrimonial, porque no, nadie cree en esto ya en los tiempos que corren. Familia es todo; familia es la unión matrimonial, familia es la que se funda también en la unión paramatrimonial y familia también debe ser o es la monoparental.

Todo esto es familia, pero, señor Valls, el artículo 32 de la Constitución, que tiene el mismo rango jurídico-formal que el 39, la única institución vincular que constitucionalmente consagra es la del matrimonio. La Constitución no se refiere a ningún tipo de unión familiar diferente, vincular o intitucionalmente, a la del matrimonio.

Esto ¿qué quiere decir? Que el derecho al matrimonio, cuya titularidad subjetiva se atribuye a un hombre y a una mujer, si lo utilizamos como institución de referencia y los efectos del matrimonio los queremos extender a otro tipo de uniones —las uniones que usted califica de hecho, al margen del sexo de las personas que las compongan—, por lo menos tenemos que respetar la titularidad subjetiva que contiene el artículo 32, en materia de uniones que sirven de fundamento a la familia, cual es un hombre y una mujer. Parece que la analogía con el artículo 32 requeriría esto.

Sin embargo, por no hablar sólo de interpretaciones subjetivas que pueden ser discutibles, aunque legítimas —mi Grupo las hace con este énfasis y con este calor también—, tengo que decirle que en el «Diario de Sesiones» del debate constitucional, en el momento en que se debatía el artículo 27.3 de la Constitución, que consagra el derecho de los padres a la educación de los hijos, se hizo una reflexión que sirvió de fundamento al debate constitucional en su integridad y no fue objeto de discusión y de contradicción por ninguno de los ponentes constitucionales.

Esta reflexión era la siguiente. El derecho a la educación significa que corresponde a los padres, tal como consigna expresamente —y éste es su tenor literal— el artículo 27.3, es un derecho y es un deber que corresponde a los padres para formar las generaciones futuras, y esta formación de las generaciones futuras se debe hacer utilizando necesariamente la imagen del hombre y de la mujer, como configuración de la diversidad sexual que debe contribuir inevitablemente a la conformación de la personalidad de las generaciones futuras.

Estas expresiones, que constan expresamente en el «Diario de Sesiones», no fueron objeto de contestación por ninguno de los ponentes constitucionales, por ninguno de los partidos que participaron en el debate de la Constitución.

Por eso, señor Valls, mi Grupo va a votar que sí a esta proposición de ley, a pesar de que también tenemos dudas de si esto es un requerimiento social en este momento de suficiente intensidad y si con una regulación de esta naturaleza estamos tutelando realmente lo que el artículo 1.º de la Constitución denomina interés general; si atiende a los requerimientos de la justicia, tal como los concibe el artículo 117 de la Constitución, y algunas dudas también tenemos. Sin embargo, el artículo 139, el más relevante, exige la protección de la familia y de todos los tipos de familia: la matrimonial, la paramatrimonial y la monoparental. Eso es lo que justifica y lo que de alguna forma condiciona el sentido positivo de nuestro voto a esta proposición no de ley, pero con recelos, señor Valls. Ya he comentado la naturaleza de los recelos, y, desde luego, la cautela propuesta en su enmienda por el Grupo Popular nos parece especialmente pertinente.

Esperemos que el Gobierno, a la hora de cumplir el mandato contenido en esta proposición no de ley que

va a ser objeto de aceptación por esta Cámara, utilice las suficientes dosis de prudencia, las suficientes dosis de consenso para las regulaciones múltiples, multi-sectoriales, que afectan al ordenamiento jurídico casi en su totalidad de forma horizontal y vertical, porque si no podemos entrar en verdaderas desvirtuaciones de los principios esenciales que en materia de familia configuran nuestra propia Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Camp i Batalla.

El señor **CAMP I BATALLA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, brevemente porque para nuestro Grupo es evidente que hay un hecho social en torno a la convivencia estable de dos personas no unidas en matrimonio y que no puede ser ignorado, que el legislador lo ha de tener presente. Lo mismo que esto lo vemos de esta manera, la duda en nuestro grupo parlamentario es si el vehículo que nos ofrece el Grupo Socialista es el mejor de los posibles para regular esta materia.

Estamos frente a una propuesta que contempla la petición al Gobierno de un proyecto de ley de carácter específico horizontal que regule las consecuencias jurídicas de las parejas de hecho de forma lineal. Un poco en la línea de lo que decía el anterior portavoz, viene a plantear una interferencia en todo el cuerpo normativo y ahí está nuestra duda de si realmente éste es el mejor vehículo o bien las leyes sectoriales, es decir, leyes sectoriales que, como, por ejemplo, ha ocurrido recientemente con la Ley de Arrendamientos Urbanos, al analizar materia como la que estamos debatiendo hoy se ha introducido de forma ordenada con unos efectos controlados y sin caer en el riesgo de producir unas situaciones en cadena que podrían llevar a una cierta desestabilización del conjunto del bloque normativo, que es lo que nos llena de preocupación. Leyes sectoriales que podrían ser analizadas, por ejemplo, en la línea de modificación del Código Civil en materia de sucesiones y también estaríamos avanzando en la materia de forma bien enmarcada, igual que si lo hiciésemos en una posible ley de modificación del Registro Civil, pieza indispensable para dar un contenido suficiente a la constatación de estas relaciones de parejas de hecho y todos conocemos multitud de iniciativas de carácter municipal que, llenas de un voluntarismo, no exento de ganas de solucionar el problema a las personas que se encuentran en situaciones parecidas, no llegan a dar la seguridad jurídica necesaria como para que el fenómeno quede realmente regulado.

El Registro Civil es una pieza básica para dar testimonio de situaciones entre personas y, por consiguiente, una modificación del Registro Civil sería también

una buena línea en el camino del reconocimiento de este hecho social de las parejas de hecho.

Incluso si analizásemos un poco el derecho comparado de países de nuestra área cultural, veríamos que esta regulación se ha planteado repetidas veces y se ha encontrado con múltiples dificultades e incluso ha ocasionado que no haya regulaciones. Hay un hecho social, pero no hay unas regulaciones de carácter específico, sino sectorial. Ello, ¿por qué? Porque si hubiese una regulación omnicomprendensiva de la pareja de hecho daría carácter de matrimonio de segunda a este tipo de relaciones de personas y ello sería contrario al principio de libertad matrimonial y al libre desarrollo de la personalidad; o bien tampoco se ha producido normativa alguna, porque en diversos ordenamientos una sabia utilización por parte de la jurisprudencia de instituciones de derecho patrimonial han permitido resolver la mayor parte de conflictos planteados por la convivencia de las parejas de hecho, como, por ejemplo, podrían ser las indemnizaciones, compensaciones por servicios prestados sin retribución, por incrementos patrimoniales de una de las partes mediante trabajo o patrimonio, y así encontraríamos ejemplos en Francia, con el tema de las reglas de contrato de sociedades de responsabilidad civil, de las obligaciones naturales, reglas del *trust* en Norteamérica y en Inglaterra, las reglas de enriquecimiento injustificado y de la base de negocio en Alemania. Es decir, una pluralidad de situaciones que llevan a lo que decía al comienzo de mi intervención, a un tema complejo y que el vehículo con el que nos plantea el Grupo Socialista para abordarlo a nuestro Grupo le llena de un cierto confusionismo, en el sentido de que sea el mejor de los posibles.

Por consiguiente, señor Presidente, nuestro Grupo manifiesta la necesidad de que se produzca un avance en esta línea de regulación de las parejas de hecho. No seremos nosotros quienes ahora vayamos a pedir que se utilice este vehículo; si el Gobierno, y así parece deducirse por la iniciativa legislativa del Grupo Socialista, quiere utilizar esta vía, en su momento, si prospera, veremos qué contenido tiene, qué elementos se contemplan y, a partir de ese momento, definiríamos la posición de nuestro Grupo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Camp.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la señora Urán González tiene la palabra.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya respecto a esta proposición de ley que nos presenta el Grupo Socialista.

Ya se ha dicho desde esta tribuna que hay una realidad social que va aumentando progresivamente y en la que las uniones de hecho, las parejas de hecho, van siendo cada vez más frecuentes y van teniendo mayor incidencia en la configuración de la convivencia en nuestra sociedad, independientemente de que en su origen sean parejas heterosexuales u homosexuales. Tanto es así que nosotros, como grupo político, sí hemos considerado que había una necesidad social de regular y de legislar este tipo de parejas, precisamente para que no se vieran abocadas a sufrir la discriminación que hasta ahora han venido padeciendo en protección social y jurídica este tipo de convivencias.

Por tanto, teniendo en cuenta nuestras posiciones políticas en este sentido, que vienen siendo de antiguo, presentamos en esta Cámara, en el mes de julio, una proposición de ley que regula precisamente este tipo de convivencias. Somos conscientes de que no vamos a hablar de un tema fácil y que no vaya a encontrar problemas a la hora de poder compatibilizar todas las cuestiones, todas las posibilidades que abren este tipo de convivencias, pero lo cierto es que vamos a legislar fenómenos que no es que sean nuevos, pero sí que se están reconociendo de nuevo, dada una convivencia democrática en nuestra sociedad relativamente joven y que, además, está permitiendo y hace que nuestra sociedad vaya cambiando de pensamiento.

En consecuencia, nosotros vamos a decir sí a la proposición no de ley del Grupo Socialista, con la esperanza —porque además no marcan un plazo al Gobierno para que la presente— de que si cuando nuestra proposición de ley venga a esta Cámara para ser tomada en consideración el Gobierno no ha presentado la suya, obtengamos el apoyo del Grupo Socialista, podamos debatirla y sea el marco para poder establecer, no sólo la negociación entre los grupos políticos, sino entre las asociaciones de personas que se pueden ver implicadas por ello. Como SS. SS. saben, nuestro Grupo es perfectamente consciente de que no tiene la verdad absoluta y, por tanto, está abierto a las posibles modificaciones y mejoras que se puedan introducir.

Señorías, nosotros estamos convencidos de que el ordenamiento jurídico debe estar al servicio de la sociedad y que, por lo tanto, cuando la sociedad no sólo lo demanda, sino que vemos hacia dónde va a tender, debemos legislar a este respecto y recoger todas aquellas soluciones o posibilidades que desde el marco constitucional nosotros consideramos que tienen cabida y perfecta legislación. Por tanto, señorías, el apoyo del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a esta proposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Urán.

Tiene la palabra el señor Valls, a los efectos de indicar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Popular.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, le ruego que me conceda un segundo para agradecer, en nombre de mi Grupo, la postura de todos aquellos grupos parlamentarios que van a apoyar nuestra propuesta.

Señora Rudi, yo estoy dispuesto a aceptar todas las enmiendas que ustedes presentaron en la Asamblea de Madrid, todas; fíjese si somos tan consecuentes aquí como allí.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Valls, por favor, cíñase a lo que es su turno, que es la aceptación o no de la enmienda defendida en esta Cámara.

El señor **VALLS GARCIA**: Es que estoy diciendo, señor Presidente, con su permiso, que estamos dispuestos a aceptar las enmiendas que presentaron en la Asamblea de Madrid.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No, no, S. S. no puede aceptar ni rechazar más enmienda que la presentada aquí.

El señor **VALLS GARCIA**: No podemos aceptar la enmienda que presentan ustedes aquí. ¿Por qué? Porque entonces tendríamos que entrar a debatir otros muchos temas y yo he querido presentar hoy, en nombre de mi Grupo, solamente el aspecto constitucional del tema. Si no, como ha dicho el resto de los grupos, podíamos haber entrado en detalles de Derecho Civil, de Derecho Mercantil, de Derecho Hipotecario o de Derecho Sucesorio, para lo que yo, modestamente, esta tarde no estaba en condiciones. Para ceñirnos sólo y exclusivamente al aspecto constitucional, hemos redactado de esta forma nuestra proposición, que es totalmente conforme con la que ustedes votaron en la Comunidad de Madrid y que hoy no quieren votar aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Valls.

Entiende la Presidencia que no es aceptada la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Pasamos a la votación. **(Pausa.)**

Señorías, votación de la proposición no de ley del Grupo Socialista, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un proyecto de Ley sobre la regulación de las uniones de hecho, con independencia de su sexo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 152; en contra, nueve; abstenciones, 124.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): En consecuencia, queda aprobada la proposición no de ley anteriormente citada.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE LA POLÍTICA DE LAS TARI-FAS TELEFONICAS** (Número de expediente 162/000051)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Proposición no de ley del Grupo Popular sobre la política de las tarifas telefónicas.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, en esta proposición no de ley que presenta el Grupo parlamentario Popular partimos del hecho real de que en nuestro país el sistema de tarifas para las telecomunicaciones y, más concretamente, para la Telefónica aún no se ha racionalizado; se ha puesto excesivo énfasis en el principio de suficiencia de ingresos, esto es, en cobrar siguiendo la tónica de un monopolio clásico y se han obviado aquellos aspectos como pueden ser la mejora de gestión o los incrementos de tráfico o de consumo, o sea, se ha olvidado un poco el competir.

Nuestra proposición no de ley insta al Gobierno para determinar de una vez que nosotros estimamos que no es conveniente para el país.

En aplicación de los criterios comunitarios a las modificaciones de tarifas, éstas quedan justificadas en la necesidad de mantener el equilibrio financiero de los operadores, con lo cual estamos enteramente de acuerdo, y en la conveniencia de ajustar los precios a los costes de los respectivos servicios. Pero ¡cuidado! antes de este paso es necesario fijar esos costes, conocerlos y en esto estamos absolutamente de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y con el departamento dependiente del Ministerio de Hacienda, justamente del Tribunal de Defensa de la Competencia, y en contra de lo que se viene manifestando por otros estamentos del Gobierno, como es el Ministerio de Obras Públicas. Parece elemental que, antes de ajustar las tarifas a los costes, sea preciso conocer estos costes.

El equilibrio del operador se consigue bien aumentando los ingresos, que es lo que viene haciendo prácticamente Telefónica, o reduciendo los gastos, que es lo que no hace. Al contrario, lo que viene haciendo es ocultarlos a la sociedad y, por supuesto, a este Parlamento.

Este verano hubo una subida brusca de tarifas, que fue presentada de una manera no clarificadora. Por ejemplo, sólo en los casos de llamadas metropolitanas la subida es homogénea en todos los tramos horarios y nada menos que una subida de casi el 31 por ciento.

En el resto de subidas es por el estilo y hay que fijarse que este tramo es justamente el que más ingresos proporciona a Telefónica, cerca del 50 por ciento. Pero el resultado es el que advertimos en su día y nos temíamos y es que la sociedad española es también sensible a la elasticidad de la oferta y la demanda. Y, ante esta subida brusca, obviamente ha disminuido el consumo.

En efecto, según los últimos datos de Telefónica, las bajadas de teléfono, suprimir el servicio telefónico, han sido, en el año 1993, 577.000, pero esa cifra va en aumento y durante el presente ejercicio se han registrado unas bajas del orden de 160.000 cada trimestre, por lo que se espera totalizar al final del año una cifra importante, del orden de las 640.000 bajas. Por lo tanto, cuando se afirma desde el Ministerio de Obras Públicas que no ha habido impacto sobre el IPC, porque no han subido los ingresos de Telefónica, no se dice la verdad. La verdad es que no han subido porque ha bajado el consumo. Ese es el efecto lógico de la elasticidad ante este hecho.

Esta disminución del tráfico telefónico, como consecuencia de esta subida brusca de este verano, puede incluso poner en riesgo toda la operación de telefónica rural, que está muy lejos de conseguir esa forma asequible que necesita para utilizarlo. No olvidemos que ya hay incluso algunas comunidades, como la de Extremadura, que se han negado a firmar el convenio con Telefónica y en otras, como la de Murcia, en las que toda la operación que estaba montada para extender el servicio celular se está desmontando por falta de aceptación o por defectos técnicos.

Por tanto, entendemos que esta subida ha ido, sobre todo, con una finalidad recaudatoria, un poco obsesionado el Gobierno con hacer frente a esa tremenda deuda de Telefónica, que pasa de los tres billones de pesetas, y yendo a una amortización rápida, habida cuenta de que los organismos internacionales, como Moody's, que están enfocando y analizando el prestigio internacional de la operadora española, están analizando una reclasificación del mismo por este motivo.

Se observa también que en esta subida brusca se ha favorecido sobre todo a las grandes empresas y a las multinacionales, en perjuicio obviamente de las pyme y de las familias.

En esta falta de racionalización, también se está dando el caso de que nuestra operadora actual está carente de imaginación a la hora de abrirse mercado. Todavía no se ha establecido en España la diferenciación entre tarifas residenciales y de negocio, la incentivación de abonados residenciales, la promoción de segundas o terceras líneas en residencias, como está ocurriendo en el resto de nuestro entorno geográfico; todavía no se ha implantado el parámetro del número de llamadas, haciendo una bonificación en el momento en que se supera un determinado cómputo de llamadas; no se han establecido, como en el resto de Europa, llamadas sub-

vencionadas del tipo hora feliz. Por tanto, no se ha aprovechado por Telefónica la salida de incrementar los ingresos de la Compañía, de la operadora, sin necesidad de proceder a subidas generalizadas.

Esta falta de imaginación en la racionalización se está transformando en un pérdida de eficacia de nuestra operadora. Telefónica insiste una y otra vez en que su coeficiente de número de líneas en servicio por empleado está bien, pero hay que decir que no es tan importante el número de líneas en servicio por empleado si estos servicios no se utilizan. Los coeficientes más racionales son aquellos que afectan a la rentabilidad, que son los que afectan a ingresos por líneas o a ingresos por empleado. Los últimos datos facilitados en este sentido por la UIT sitúan a la operadora España en un estado nada envidiable.

Por otra parte, también existe una gran cantidad de gastos que en estos momentos habría que reducir. Todavía colean los excesivos gastos de los fastos con motivo de la Expo 92, aquellos 50.000 millones que se invirtieron en su momento y que vimos en su día que fueron ociosos; los 160.000 millones de la inversión en Perú; la excesiva atención a las filiales, con suministros de financiación anuales del orden de 20.000 millones; las excesivas contrataciones externas que se están empleando por la operadora; la gran cantidad de cobros pendientes que tienen en estos momentos Telefónica, incluso del Gobierno, de instituciones, que según cifras de la propia Telefónica están totalizados en alrededor de 80.000 millones; la planta excedente que hay, por ejemplo, en líneas de equipo, 465.000, o en pares de planta exterior, incluso respetando aquella que es óptima, por ejemplo, ese 8 por ciento, que se ha ido al 13 por ciento en el caso de nuestra operadora. Llama la atención que el tiempo de ocupación media de nuestras líneas telefónicas en España durante las veinticuatro horas es solamente de veinte minutos al día. Este es también un coeficiente de los más bajos del mundo.

Nos enfrentamos asimismo señorías, a una controversia nacional en estos momentos sobre el impacto de las subidas telefónicas en el IPC. En un lado se ha decantado el Ministerio de Obras Públicas, anunciado primero que era de un 2 por mil, luego rectificó y dijo el 2 por ciento —de todas formas una cifra insignificante—, frente a las posturas adoptadas incluso por el señor Ministro de Hacienda, quien, en el Senado, el pasado día 18 de octubre, dijo claramente que la postura de Hacienda es que este impacto había sido del 14,4 por ciento.

Aquí ha reaccionado gran parte de la sociedad española. Los consumidores han desmentido al Ministro de Industria en esta cuestión. El Instituto Nacional de Estadística ha respondido a las críticas del Ministerio de Obras Públicas defendiendo que su actuación ha sido absolutamente correcta y el Ministro hace tres días ha vuelto a insistir en que los ingresos de Telefónica no han aumentado a pesar de haber subido las tarifas,

cuestión que está falseada porque oculta que realmente lo que ha ocurrido es que no han subido porque ha disminuido el consumo, con lo cual se produce un doble daño a Telefónica, que, después del desgaste de imagen que fue subirla, no le ha supuesto aumento de ingresos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Camisón, vaya concluyendo por favor.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Termino, señor Presidente.

También ha supuesto daño a la sociedad española por la circunstancia de que, al disminuir el uso del teléfono, no está haciendo uso de una cuestión que le vendría muy bien a su actuación social e incluso a la vida de las empresas.

Nuestra postura en esta controversia nacional está más en la dirección del Ministerio de Hacienda, creyendo que el impacto sobre el IPC se acerca a las cifras que había determinado este Ministerio y los posibles consumidores.

Por último, quiero recordar, señor Presidente, que ahí está todavía la cuestión incomprensible de las llamadas con tarjeta personal, con la que las llamadas metropolitanas cuestan en este país cinco veces más que si se llamara sin tarjeta. Cuando el Ministro de Obras Públicas justificó esto dijo que ocurría porque Telefónica no estaba preparada para procesar los datos que se hacían en llamadas metropolitanas y tenía que usar los que tenía preparados para provinciales y por eso aplicaba la tarifa cinco veces mayor. Luego realmente lo que está ocurriendo es que en ciudades como Barcelona, Madrid y todas las demás que tienen instruido el sistema de tarjeta personal, por un defecto de Telefónica, están pagando cinco veces más usando la tarjeta que sin usarla.

En definitiva, señor Presidente, aquí hay una serie de razones, podría decir más si tuviera tiempo de expresarlas, que justifican la oportunidad de nuestra proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Camisón.

A esta proposición no de ley del Grupo Popular se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista.

Para su defensa tiene la palabra el señor Martínón.

El señor **MARTINON CEJAS**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo parlamentario está en contra de la proposición no de ley que ha presentado el Partido Popular en los términos en los que tal proposición se ha presentado.

Hay dos cosas que básicamente vienen a sostener esta proposición no de ley, que consiste en lo siguiente: Hemos de ir a un nuevo sistema tarifario en el que no se produzca ningún perjuicio al equilibrio económico de Telefónica, con lo que sí estamos de acuerdo. Luego añade: que elimine la actual situación de precios distintos para servicios equivalentes. Estamos de acuerdo en que debe haber precios similares para servicios equivalentes. Lo que no aceptamos es que haya una situación de precios distintos para servicios equivalentes.

La política tarifaria en materia de telecomunicaciones ha sido expuesta reiteradamente en este Congreso de los Diputados por el Gobierno. Yo quiero resaltar con brevedad los puntos que, a mi juicio, son esenciales. Como dice la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, como dice el Partido Popular, también decimos nosotros que hay que aplicar tarifas homogéneas por servicios equivalentes. Estamos en un proceso de ajuste de las tarifas a los costes y, sin duda, si queremos tener un servicio liberalizado, hemos de continuar avanzando por ese camino. Hemos de alcanzar la universalidad del servicio, es decir, hay que ser capaces de prestar el servicio en todos los lugares del territorio nacional. Hay que garantizar, como indica el Partido Popular, el equilibrio financiero de Telefónica, no de todos los operadores, no; hay que garantizar el equilibrio telefónico de los operadores o del operador que preste un servicio que los poderes públicos consideren básico. No todo aquel que participe en el negocio tiene que obtener beneficios. No, todos no; aquel que preste un servicio público y que los poderes públicos así lo consideren. Hay que buscar otra forma de garantizar el equilibrio financiero de Telefónica. Hoy hay 26 provincias donde el servicio es deficitario. Si no vamos a un sistema de subvenciones cruzadas —porque vamos a un sistema en el que básicamente las tarifas se correspondan con los costes—, inevitablemente habrá que ir a un sistema en el que aquellos operadores que utilicen las infraestructuras tendrán que pagar un canon supletorio a aquel operador que sí preste el servicio universal y garantice la prestación de ese servicio. Hemos tenido un nuevo contrato con Telefónica, como ya ha convenido el Gobierno en el acuerdo sobre telecomunicaciones.

Antes de expresarle cuál es la enmienda que hemos presentado, señor Camisón, hay un asunto que usted ha comentado y que me da la impresión de que con cierta insistencia se repite, y es la tesis que ustedes sostienen de que Telefónica haga pública su estructura de costes. Como lo hemos oído ya varias veces, y me parece que se le ha respondido en todas, permítame que si así ha sido una vez más lo hagamos. Yo entiendo que S. S. tenga ganas de conocer cuál es la estructura de costes de Telefónica, pero si S. S. lo conoce sería público, y si es público a quien beneficia es a la competencia. Esa información acerca de cómo funciona la estructura de costes de Telefónica es oro molido para

cualquier competidor de Telefónica. Como yo estoy seguro de que usted no está interesado en beneficiar de forma irregular a ninguno de los posibles competidores de Telefónica, y como estoy seguro de que usted no está interesado en perjudicar a Telefónica, yo le ruego que no insista en seguir pidiendo que se haga pública la estructura de costes de una empresa, porque éso, en cualquier sector de la economía, es —insisto— oro molido para la competencia de esa empresa. Si estamos aquí —como no me cabe la menor duda— defendiendo intereses nacionales, si estamos defendiendo los intereses colectivos de la sociedad española, yo creo que esa insistencia del Partido Popular acerca de hacer públicos los costes de Telefónica no se corresponde con ese ánimo que yo atribuyo al Partido Popular. Por tanto, le ruego que no insista en la petición de esos datos.

El Partido Socialista, mi Grupo Parlamentario, dentro de la línea habitual de procurar, en los temas de importancia como éste, un acuerdo con los demás grupos, ha presentado una enmienda que básicamente viene a decir que a partir del 1 de enero de 1998 —es decir, a partir de que los distintos servicios del sector de las telecomunicaciones estén liberalizados— haya tarifas homogéneas para servicios equivalentes, igual que ahora, se garantice la universalidad del servicio básico mediante los sistemas que sean necesarios y se garantice el equilibrio financiero de Telefónica. Si a S. S. a partir del 1 de 1998 le parece mucho, le anuncio ya que por parte de mi Grupo no hay inconveniente en aceptar en que sea antes del uno de enero de 1998.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martín.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTIN MENIS**: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que todos estamos de acuerdo en la necesidad de modificar las tarifas. Creo que también estamos de acuerdo en que para servicios equivalentes se tengan tarifas similares. Lo que indudablemente se puede cuestionar es cómo se emplean esos criterios. La distancia no debe ser el elemento básico. En cualquier caso, yo creo que en este momento es así. Y me parece que aquí hay dos cuestiones: una, que ha planteado el Partido Popular, la eficiencia de la Compañía Telefónica, sobre la que podíamos estar de acuerdo en parte, pero otra es la realidad de la propuesta, que se refiere a la implantación de un nuevo sistema tarifario, sin que suponga un perjuicio para el equilibrio económico. En esa vía yo creo que en este momento está Telefónica, porque se han modificado las tarifas últimamente y parece que está en un proceso de modificación para po-

der liberalizar, cosa fundamental, sobre lo que nosotros tenemos que decir que estamos y estaremos siempre de acuerdo. La política de liberalización es fundamental para el desarrollo de nuestro país, es fundamental para autonomías alejadas, por ejemplo, como la nuestra. Por tanto, siempre la apoyaremos y cualquier fecha de adelanto respecto al 1 de enero de 1998 nos parece esencial.

De todas formas, para resolver el problema en cuestión que se ha planteado, nos parece que es adecuada la enmienda del Partido Socialista y por ello la apoyaremos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martín.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario tiene algunas coincidencias con el planteamiento, respecto a la política de tarifas de Telefónica, que ha hecho el Grupo Parlamentario Popular, pero también tiene opiniones contrarias a los criterios que aquí se han expuesto por el portavoz de dicho Grupo.

Nosotros somos partidarios, señor Presidente, de una liberalización ordenada, regulada, de las telecomunicaciones. Nuestro Grupo Parlamentario no se decanta en este momento por las tesis liberalistas del Ministerio de Economía y Hacienda ni por las tesis liberalistas del Tribunal de Defensa de la Competencia. Mantenemos una posición más intermedia, como la del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de caminar hacia una liberalización ordenada de las telecomunicaciones. Decimos esto porque todavía a muchos municipios de la geografía española no ha llegado el teléfono, y si no llega el teléfono es que todavía no nos encontramos ante una sociedad debidamente desarrollada. En estos momentos, señor Presidente, si vamos a una liberalización inmediata, el servicio público de telefonía básica vocal no sería dado por operadores, que irían a intervenir y a actuar en el mercado con criterios estrictamente de beneficio, de rentabilidad pura y, por tanto, no nos parece oportuno ni adecuado que en este momento se proceda a la liberalización. Nosotros coincidimos más con las tesis del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente que con las del Ministerio de Economía y Hacienda, por la consideración de protección de pequeños núcleos urbanos en toda España que todavía no disponen de teléfono y a los que es necesario proteger.

Pero es que, además, señor Presidente, si en este momento fuéramos a una liberalización total de los precios del teléfono, se aprovecharían de la estructura tarifaria que existe ahora en España operadores extranjeros, como la

British Telecom, que vendría del Reino Unido con sus tarifas efectivamente mucho más baratas que las que pueda otorgar Telefónica, pero no prestaría el servicio público de alcanzar con la telefonía vocal básica a núcleos rurales, a núcleos pequeños de población en España; eso no lo garantizarían las grandes multinacionales de la telecomunicación. Por ello, señor Presidente, tal cuestión también nos preocupa. Incluso más. Si para 1998 no se ha podido llegar a una implantación universal, a una extensión universal del servicio de telefonía vocal básica, a nuestro Grupo parlamentario no le importaría que el Gobierno central procediera a una prórroga en cuanto al plazo para efectuar la liberalización con el resto de los países de la Unión Europea.

Señor Presidente, queremos manifestar también que, a nuestro juicio, hacer públicas las tarifas de Telefónica es un debate un tanto complejo, porque, por un lado, esta Cámara, representante de la soberanía popular, tendría derecho a conocer determinadas políticas tarifarias, determinados criterios de cómo se establecen los precios del teléfono en España, sobre todo por el control público que la Delegación del Gobierno hace en Telefónica. Por otra parte, también habría que tutelar, proteger de alguna manera, y si hacemos públicos los criterios que utiliza Telefónica estamos dando ventaja a competidores que pueda tener Telefónica, que vengan del extranjero. Por tanto, este es un tema en el que hay que actuar con moderación. Por ello, señor Presidente, nosotros vemos bien el acuerdo del Gobierno del pasado mes de octubre, respecto a la planificación que sobre la telefonía básica hacía para los próximos años. En él se establecía que se va a suscribir un contrato entre el Gobierno y la Telefónica para el período 1995-1997. Nos parece que la vinculación a través de este programa es oportuna, porque así, en definitiva, va a haber un control, una tutela, una información auditada, como establece la planificación aprobada por el Gobierno, sobre los costes y sobre la estructura del precio que se vaya a establecer por el teléfono.

La enmienda que presenta el Grupo Socialista es más acorde con los planteamientos políticos que tiene nuestro Grupo Parlamentario de garantizar la universalidad de la prestación del servicio del teléfono a todos los ciudadanos. Por ello, si el Grupo Parlamentario Popular aceptara la enmienda, estaríamos dispuestos a apoyar con mayor convencimiento la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. No obstante, tampoco tenemos contradicciones ideológicas con la parte resolutive que plantea el Grupo Parlamentario Popular, pero nos parece más oportuna la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gatzagaetxebarria.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo ve bien el texto de la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista. Es un texto que, si lo analizásemos todos los grupos fuera de un debate, lo podríamos suscribir porque, en realidad, así es como en el fondo quisiéramos que funcionase todo el sistema tarifario de los servicios telefónicos, y con esta fecha del 1 de enero de 1998, fecha tope para la liberalización. La cuestión es que nosotros, tal como se presenta la proposición no de ley, no podemos aceptarla. La proposición no de ley ha sido presentada señalando la subida de las tarifas de teléfonos del pasado verano como finalidad recaudatoria; se ha hecho una crítica a la total gestión del operador de Telefónica; se ha hablado de las diferencias entre los ministerios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas en relación a las variaciones del IPC. En la defensa se ha hablado de la tarjeta personal con los defectos de Telefónica y se nos habla de la oportunidad de la proposición no de ley, que en realidad lo que pide es que se acometa con urgencia la elaboración de estudios necesarios para la implantación del nuevo sistema tarifario. Repito, se habla de oportunidad en este momento y se pide que se acometa con urgencia, pero si nos fijamos en la fecha que lleva la proposición no de ley, curiosamente vemos que está publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 31, del 29 de noviembre del año 1993, hace un año exactamente en el día de hoy. Por lo tanto, creo que hablar aquí de oportunidad y de urgencia está fuera de lugar. La proposición no de ley está obsoleta. Sería muy interesante llevar adelante lo que todos queremos respecto a las tarifas de Telefónica y, para ello, nuestro Grupo estaría de acuerdo en que se aceptase la enmienda del Grupo Socialista.

Muchas Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que nos encontramos en un debate bastante florentino en el que realmente lo importante no es lo que se dice en la proposición, sino lo que no se dice y que de alguna manera va recogido en la enmienda. Lo que no se dice en la proposición es el momento en que se debe producir lo de las tarifas homogéneas a servicios equivalentes y se le pone una fecha concreta en la enmienda. Desde luego, tampoco es que nosotros seamos muy partidarios de las tarifas homogéneas a servicios equivalentes. Sinceramente, no somos fanáticos de este concepto que conlleva la liberalización total de las telecomunicaciones. Yo creo que con las tarifas no

se puede jugar demasiado, porque ya vemos los efectos que tiene una simple subida de tarifas como la que ha habido recientemente, con la que incluso se ha disparado el IPC hasta límites que no preveía el Ministerio de Obras Públicas. Creo que en España los procesos de liberalización de tarifas van a tener unas consecuencias muy graves en importantes sectores de la economía española, que no es una economía tan dedicada a la gran empresa como en otros países europeos y en Estados Unidos, y va a tener una repercusión enorme también en las rentas medias de este país, que fundamentalmente utilizan llamadas urbanas, llamadas provinciales y mucho menos llamadas a larga distancia. Por tanto, nosotros no somos fanáticos de las tarifas homogéneas a servicios equivalentes, e intentaremos proteger lo más posible que se produzca la liberación total de las tarifas.

Celebro una intervención que sea tan en defensa de los intereses nacionales como la que ha tenido el Diputado nacionalista señor Gatzagaetxebarría; nosotros estamos muy de acuerdo con esa intervención. Tampoco vamos a facilitar que British Telecom u otras grandes empresas actúen en detrimento de los intereses de Telefónica, que no olvidemos que es la empresa con una participación del 37 por ciento del sector público.

Por ello, tanto ante la proposición presentada como ante la enmienda, nuestro Grupo va a practicar una abstención, evidentemente activa, porque de lo que realmente somos partidarios es de tener una actitud más proteccionista con nuestras telecomunicaciones, y concretamente con nuestra telefonía, puesto que no sabemos cómo vamos a poder soportar la competencia con otros sectores europeos y americanos que intentan entrar en nuestro mercado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Andreu.

El señor Camisón tiene la palabra, a los efectos de manifestar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Gracias, señor Presidente.

La proposición no de ley del Grupo Popular y la enmienda presentada por el Grupo Socialista son muy semejantes. Hay una diferencia fundamental, y es que donde nosotros vemos mucha urgencia el Grupo Socialista se toma un respiro de tres años, hasta el 1 de enero de 1998. Aceptar la enmienda, tal como la ha propuesto el Grupo Socialista, significaría que nosotros aprobaríamos algo obvio, ya que ha acordado el Consejo de Ministros justamente esto, y no tendría mucho sentido que nosotros instáramos al Gobierno a hacer algo que ya ha acordado. Por otro lado, con la redacción de la enmienda del Grupo Socialista el equilibrio

financiero de la actual operadora tampoco sería defendible, puesto que el señor portavoz, cuando ha explicado el hecho desde la tribuna, ha partido de algo que no es absolutamente correcto cuando dice que sólo hace servicio público la operadora principal. Hay otras operadoras, como la futura segunda operadora de TMA, que puede ser que hagan servicio público, y para eso están instauradas justamente las tarifas de acceso. Por tanto, el equilibrio financiero será para los que hagan servicio público...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Camisón, no es un turno en contra de la enmienda. La Presidencia le ha permitido una mínima explicación para que indicara las razones de si la aceptan o no, pero nada más que para eso.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, todo lo que he dicho ha sido para justificar —lo va a entender ahora— la propuesta que vamos a hacer al Grupo Socialista, una vez clarificadas todas estas cuestiones.

Todas las cuestiones que he planteado se solucionan si el Grupo Socialista admitiera la transaccional de que donde dice «para que el 1 de enero de 1998» diga «para que antes del 1 de enero». En caso de que el Grupo Socialista aceptara esta transaccional nosotros retiráramos nuestra proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Señor Camisón, se refiere S. S. a que dijese «para que antes del 1 de enero de 1998»?

El señor **CAMISON ASENSIO**: Sí, señor Presidente.

El señor **MARTINON CEJAS**: La aceptamos, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vamos a pasar a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley, del Grupo Popular, sobre la política de las tarifas telefónicas, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con las correcciones introducidas a dicha enmienda en el curso del debate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 271; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL RESPECTO DE LA ENERGIA NUCLEAR EN NUESTRO PAIS CON ESPECIAL REFERENCIA AL PROCESO DE SELECCION Y CRITERIOS EMPLEADOS EN LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) EN FUNCION DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY 15/1980, DE 20 DE ABRIL, DE CREACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Número de expediente 173/000060)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, subsiguiente a interpelación sobre medidas de política general respecto a la energía nuclear en nuestro país, con especial referencia al proceso de selección y criterios empleados en la elección de los candidatos al Consejo de Seguridad Nuclear en función de los criterios y requisitos señalados en la Ley 15/1980, de 20 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender la moción consecuencia de interpelación que el día 16 de noviembre llevó a cabo mi compañero de Grupo, Manuel García Fonseca. Yo creo que después del debate que hemos venido teniendo en esta Cámara, y en la Comisión de Industria, sobre el nombramiento de los consejeros en el Consejo de Seguridad Nuclear no es necesaria una mayor argumentación, puesto que hemos vertido todos los argumentos —valga la redundancia— de los que creemos disponer para plantear en esta moción una modificación de la vigente Ley del Consejo de Seguridad Nuclear y del Estatuto que lo regula.

Señorías, nosotros hemos sido beligerantes no solamente en estos momentos con la composición del Consejo de Seguridad Nuclear, sino que lo hemos sido siempre, porque hemos considerado que este Consejo no tenía la suficiente independencia para emitir sus informes. Hemos considerado que el Consejo de Seguridad Nuclear tenía que ser mucho más objetivo en este tema. Por tanto, y en base a ello, este Grupo Parlamentario, al estar convencido de la necesidad de modificar la vigente ley, y mucho más en los momentos que se nos avecinan en cuanto a la seguridad nuclear, pretendemos que esta modificación de la ley tenga incidencia

especial en la independencia y en la elección de los consejeros y en los mecanismos de control que se han de perfilar, en lo que nosotros plantearíamos como proposición de ley, para asegurar que el control del Consejo de Seguridad Nuclear pasa a manos realmente de este Parlamento.

En estos momentos, la ley habla de independencia del consejo con respecto al Ejecutivo, salvo en los nombramientos, porque es el que lo hace, y el único control que se plantea es el de los informes a esta Cámara, por períodos de seis meses, que nunca llegan en el momento adecuado y que al final discutimos siempre casi con un año de retraso. Por tanto, nuestra moción se basa en dos puntos, después de la no aceptación por parte de la Mesa a trámite de uno de ellos. Uno concreto sería desarrollar los mecanismos de control y exigencias de responsabilidad al Consejo por parte del Parlamento en la revisión de los procesos de selección y nombramiento de los consejeros, reforzando los criterios de independencia y objetividad y la participación del Congreso en la decisión de su nombramiento, no como meros ratificadores, sino como parte de ese nombramiento.

Pretendemos que, desde la misma ley, se introduzcan mecanismos de transparencia en las actuaciones del Consejo; que por parte de este Parlamento se tenga acceso a todos los informes que elabora el Consejo, no solamente a los informes que nos remiten para debate en esta Cámara; que haya publicidad de los actos del Consejo. Consideramos que es imprescindible tener una buena información y una buena publicidad sobre todos los actos que pueda llevar a cabo el Consejo de Seguridad Nuclear. Además, pensamos que es necesario que exista el control parlamentario, a través de la solicitud de comparecencias que queden establecidas en esta ley, en la Cámara a petición de cualquier Grupo parlamentario, como puede ocurrir ahora con cualquier cargo de la Administración.

Pedimos también en esta moción que presentamos a SS. SS. la exigencia de responsabilidad y poder censurar o reprobamos a los consejeros elegidos. Señorías, estamos hablando de un tema muy serio: la seguridad nuclear. Consideramos imprescindible que se pueda exigir, censurar y reprobamos a los consejeros que hayan sido elegidos. En coherencia con lo que planteábamos antes de la participación del Congreso en la decisión del nombramiento de los consejeros, que el mismo Congreso los pueda reprobamos.

Señorías, consideramos que nuestra propuesta es adecuada al momento. Somos conscientes de las reticencias y de los problemas que pueden derivarse de estas modificaciones, pero creemos que, en un tema de estas características, lo mejor que podemos hacer es que este Congreso, los representantes del pueblo español, nos veamos arrojados por un Consejo de Seguridad Nuclear que nos pueda garantizar la seguridad nuclear.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.
¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)
Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández Norriella.

El señor **FERNANDEZ NORRIELLA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo no puede apoyar la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general respecto a energía nuclear.

Con este posicionamiento no hacemos más que ratificarnos en lo que, hace unos días, manifestábamos en la Comisión de Industria a la hora de elegir a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad Nuclear. Señores de Izquierda Unida, insisto en lo que les dije en esa ocasión. De nuevo la redacción de su moción no corresponde a su discurso. Nuevamente al oír su discurso he tenido la sensación de presenciar una película antigua, en la cual el sonido está desfasado de la imagen. Como ya les dijimos entonces, un «revival» de tiempos pasados.

En aquella oportunidad su representante respondió manifestándonos que no trataba de interpelar al Gobierno con relación a la política de energía nuclear, sino simplemente sobre los criterios seguidos para el nombramiento de la terna propuesta. Pese a ello, hoy su moción queda reducida a una propuesta para modificar la vigente Ley del Estatuto que regula el Consejo de Seguridad Nuclear.

Intuyo, señorías, que en el fondo continúa subyaciendo la queja íntima que el señor García Fonseca nos manifestó en su anterior intervención, respecto a que su Grupo no había conseguido que se nominase a la persona que proponían.

Esta afirmación, señores Diputados de Izquierda Unida, nos lleva a conclusiones ciertamente preocupantes. Parece que Izquierda Unida, respecto a los consejeros nombrados y, en consecuencia, la ley que los soporta, no tendría nada que objetar si en la terna que se ha aprobado se hubiese incluido a la persona que ustedes proponían.

Señores de Izquierda Unida, creo que nuestra posición quedó meridianamente clara en la Comisión de Industria. Dijimos que el Grupo Parlamentario Popular entendía que las personas propuestas por el Gobierno para el Consejo de Seguridad Nuclear cumplían con los requisitos que la ley exigía. Aclaremos que, en nuestra opinión, con los nuevos nombramientos, el nivel técnico y de profesionalización del Consejo mejoraba considerablemente respecto a situaciones pasadas, al haberse nominado a personas que, por su cualificación y experiencia, aportaban seria experiencia, y valga la redundancia, sobre temas tan trascendentales para la seguridad de los programas de explotación y de riesgos residuales en las instalaciones nucleares, como son

la seguridad en instalaciones, en explotación, las exigencias de seguridad en el trabajo, el impacto ambiental y la gestión de residuos nucleares.

Manifestamos también nuestra disconformidad a que se enturbiasen un proceso, como era el correspondiente a los nombramientos de los nuevos componentes del Consejo, en base a cuestionar la independencia y objetividad de las personas con cuantificaciones claramente subjetivas e interesadas.

Señores de Izquierda Unida, no se confundan en temas tan importantes. Como ya les dijimos en aquella ocasión, ni los posicionamientos anti o pronucleares deben ser antónimos o sinónimos de laxitud respecto a la seguridad nuclear, ni la independencia y objetividad de criterios puede ser cuestionada en base a apreciaciones subjetivas, ya que la única forma que hay de asegurar ambas es apoyarlas en una trayectoria profesional y humana debidamente cualificada.

En aquel momento, como ratificación de nuestras posiciones, votamos afirmativamente a los consejeros propuestos y, como es lógico, votamos también de acuerdo con el entorno legal en el que los estábamos eligiendo.

Comprenderán, por tanto, señores de Izquierda Unida, que en este momento no podamos apoyar su moción. Pero, dicho esto, no quiero dejar pasar esta oportunidad sin profundizar en alguno de los temas que nos han planteado. Quedó claro en la Comisión que la posición del Grupo Popular respecto a este tema se reduce y se simplifica en tres palabras: seguridad, seguridad y seguridad. En ese camino, señoría, nos tienen ustedes en su onda, ahora y siempre.

No entiendo, sinceramente, lo que quieren manifestar cuando hablan de aumentar las garantías y el control del Consejo de Seguridad Nuclear. Y digo que no lo entiendo porque en la Ley 15/1980 ya existen unos procedimientos que de alguna manera explicitan este tipo de controles. De hecho, a modo de anécdota, el año pasado, a propuesta de nuestro Grupo parlamentario, se requirió la comparecencia de todos los responsables de área del Consejo de Seguridad Nuclear, a consecuencia de lo cual fue posible hacer un informe ciertamente crítico y, sobre todo, constructivo.

Piden ustedes también, señoría, la revisión de los procesos de selección y nombramiento de los consejeros. Entendemos que en la ley también se especifica la operativa para que, como en el caso anterior, estos requisitos se cumplan.

En resumen, señores de Izquierda Unida, si lo que quieren es mejorar el «modus operandi» actual, nos tienen ustedes a su lado. Estamos dispuestos a apoyarles, pero deben proponerlo de forma clara, concreta y razonable, lo que entendemos que en esta oportunidad no se ha cumplido, porque de una interpelación que abarcaba toda la política nuclear se pasa a una moción que tiene dos puntos, uno de los cuales desaparece.

Repito que nuestra posición respecto al Consejo se resume en esas tres palabras. Podemos garantizarles,

señorías de Izquierda Unida, que lo único que nos ha quedado claro de su dialéctica es su frustración y enfado por no haber podido incluir entre los nuevos consejeros al que ustedes proponían. Por ello comprenderán que nuestra gran duda sea que si se hubiese cumplido ese objetivo a lo mejor no estaríamos hablando en este momento de este tema.

Presenten ustedes unas propuestas concretas, realistas y realizables y les daremos nuestro apoyo, señorías. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Normiella.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: La moción que presenta Izquierda Unida, consecuencia de la interpelación, deviene de la propuesta que hizo el Gobierno sobre el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Seguridad Nuclear y la ratificación de los mismos, que ya se produjo por parte de la Comisión de Industria la pasada semana.

Desde el punto de vista de nuestro Grupo, las personas propuestas cumplen satisfactoriamente los requisitos que establece la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 15/1980. Requisitos de competencia, de conocimiento del sector, de independencia y de objetividad. Nos parece muy grave que se pongan en cuestión algunos de estos presupuestos sin tener motivos suficientes para ello.

Es difícil que una persona competente, con conocimiento del sector nuclear, no haya tenido nada que ver con las empresas y con la actividad económica del sector nuclear, sea desde la universidad, sea desde una empresa de tratamiento de residuos o sea desde cualquier otra empresa.

Por tanto, nosotros pensamos que esos nombramientos, que ya se han producido, que ya son efectivos, suponen que ese objetivo máximo, para toda la Cámara, que debe ser la seguridad nuclear, está perfectamente garantizado con el nuevo Consejo que se ha configurado. Así lo pensamos y, por tanto, no tiene objeto el planteamiento que se hace de tratar de revocar esos nombramientos, ni tampoco el planteamiento de modificar en este momento la ley.

La Ley del Consejo de Seguridad Nuclear fue aprobada antes de la llegada del primer Gobierno socialista; es una ley que se aprobó con la Unión de Centro Democrático, ha tenido plena validez, ha sido aceptada por todos durante este período de tiempo, y no parece que sea éste el momento adecuado para modificarla. Más aún si tenemos en cuenta que estos nombramientos se tienen que producir con un apoyo muy amplio, de los tres quintos de la Comisión, y que por tanto requiere una cierta negociación entre los Grupos parlamentarios y un cierto grado de acuerdo.

Esa negociación se ha producido y lo que también es claro es que, habiendo tres nombramientos, no todos los Grupos pueden entrar a la hora de ser aceptadas sus propuestas. La propuesta ha tenido respaldo amplio y suficiente por parte de la Comisión, superior claramente a los tres quintos exigidos por la ley. En definitiva, pensamos, señoras y señores Diputados, que tanto el Presidente, señor Kindelán, como los dos nuevos miembros del Consejo, van a estar claramente comprometidos con esa obligación que la ley les señala como fundamental, que es su preocupación por la máxima seguridad nuclear en nuestro país.

Nada más por nuestra parte y muchas gracias. Lógicamente, el voto de nuestro Grupo va a ser contrario a la moción presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

¿Se hallan presentes en el hemiciclo las señoras o señores Diputados que vayan a intervenir en el debate de la moción del Grupo Popular? **(Pausa.)**

Entonces, vamos a proceder a la votación de la moción que hemos debatido.

Moción consecuencia de interpelación, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 12; en contra, 264.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS URGENTES QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE UNA ADECUADA POLÍTICA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA (Número de expediente 173/000061)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, subsiguiente a interpelación, sobre medidas urgentes que piensa adoptar el Gobierno para el desarrollo de una adecuada política de gestión económica y de contratación de la administración penitenciaria.

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señor Presidente.

Señoría, la moción que el Grupo Parlamentario Popular somete hoy a la consideración de la Cámara pretende básicamente promover un conjunto de iniciativas, orientadas, por una parte, a esclarecer hechos aún opacos y, por otra, a conocer cuál es la previsión concreta del Gobierno en orden a la corrección de ciertas prác-

ticas que hasta la fecha han venido apreciándose en la ejecución de la gestión económica y de contratación de la administración penitenciaria.

En este contexto, el punto primero de la moción demanda una aportación documental, imprescindible para profundizar en lo que ha sido el desarrollo de la política de obras de reparación, conservación y mantenimiento efectuadas en los centros penitenciarios españoles durante el período 1985-1993. Una aportación documental que se justifica en la necesidad de saber con certeza cuál fue el volumen de la inversión real, qué criterios se siguieron para la selección de empresas, qué alcance tuvo el recurso a la subcontratación, qué tiempos mediaron entre el inicio y el final de cada obra y de qué forma se aplicó el control de calidad sobre aquéllas.

Creemos que es esencial que esta Cámara adopte una resolución política orientada a disponer de una información exhaustiva, de manera que estemos en disposición de dilucidar, por ejemplo, si es exacto o no que existen más de 1.200 millones de pesetas faltos de la debida justificación, si es exacto o no que se han justificado doblemente algunas obras, si es exacto o no que hubo una desordenada forma de instrumentación de la inversión y si es exacto o no que se dio una falta de planificación en el mantenimiento estabilizado de la infraestructura penitenciaria.

A través del informe que solicitamos podrá concluirse si el interés general quedó supeditado o no a otras conveniencias, por mor de la generalización absoluta del procedimiento de adjudicación directa; podrá concluirse si los importes de adjudicación atribuidos a determinadas empresas permiten atisbar o no un posible trato de favor, podrá entenderse si se garantizó o no que, en todo caso, hubiera una fiel consonancia entre los pliegos de condiciones y la obra hecha y si se respetaron o no los procedimientos legalmente establecidos en orden a aspectos tales como el límite de cuantía para la adjudicación, la constatación efectiva de la urgencia, el análisis pertinente de la documentación exigible tanto a adjudicatarios como a subcontratistas y la adecuada formalización de los contratos.

No se trata de abrumar con datos, pero sí hay que recordar, en apoyo de nuestra pretensión, lo dicho, por ejemplo, por el Tribunal de Cuentas en su informe correspondiente al año 1989, cuando señalaba que existían desajustes entre el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado y los proyectos ejecutados y que el examen de los antecedentes revelaba una gestión, decía el Tribunal, con serias deficiencias. Era el propio Tribunal quien insistía en ese informe en que resultaba frecuente observar que, junto con el proyecto de obra inicial, surgían reformados, obras complementarias u otras, en teoría independientes, pero que se adjudicaban al mismo contratista y que suponían desviaciones importantes de los presupuestos ini-

ciales, y es el Tribunal el que también asevera que se han detectado certificaciones de obra con fecha anterior al comienzo de la misma, liquidaciones que rebasan el 10 por ciento del precio del contrato, modificaciones no autorizadas e imputaciones de pago incorrectas, dado que los gastos realizados en el ejercicio no son, en todo caso, los contabilizados como tales.

Del informe que reclamamos esperamos, pues, descubrir, entre otras cosas, por qué en determinados antecedentes el Gobierno no ha consignado ciertas obras, por qué otras figuran por un montante que no se atienen al de la inversión, por qué otras se adjudican a empresas diferentes cuando responden a un mismo concepto y se llevan a cabo en un mismo centro penitenciario y por qué otras se atribuyen a sociedades cuyo capital desembolsado no es mínimamente proporcional al importe de la adjudicación global recibida, con lo que ello podría implicar de riesgo para la garantía del interés público inherente a la naturaleza de los fondos con los que se sufraga la inversión.

Por tanto, ofrecemos al Gobierno una destacada oportunidad para clarificar aspectos que no pueden permanecer en nebulosa porque afectan a la propia transparencia de las operaciones efectuadas y a la posibilidad de averiguar con precisión, en interés de todos, qué ha sido lo hecho, cómo se ha hecho y por qué se ha hecho.

En conexión con el mismo planteamiento de fondo, el punto 2 de la moción insta al Gobierno para que adopte las medidas urgentes oportunas, a fin de iniciar el más rápido proceso de disolución de la llamada Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios.

Fundamentamos nuestra pretensión en el hecho de la innecesaria continuidad de esta sociedad estatal, dado que las competencias que le vienen atribuidas podrían y deberían tener una actuación por parte de los servicios centrales de la administración penitenciaria, ganando así en operatividad, sencillez burocrática, mayor control ordinario sobre las operaciones y, desde luego, una mejor, por más barata, utilización de los recursos. Desde nuestro punto de vista no tiene sentido el solapamiento que se produce entre lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1992, por el que se crea la SIEP, y el contenido del artículo 23 del Real Decreto 1334/1994, de 20 de junio, por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Justicia e Interior. Desde nuestro punto de vista también, debiera ser la propia Dirección General de Administración Penitenciaria, a través de la Subdirección General de Planificación y de la Subdirección General de Servicios, la que, de forma inmediata, pasara a ocuparse de las tareas encomendadas a la SIEP, teniendo en cuenta que entre ambas subdirecciones generales llegan casi al centenar de funcionarios y que en la Subdirección General de Servicios se dispone, entre otros, de

una unidad técnica de proyectos y obras, un servicio de equipamiento, un servicio de inversiones y patrimonio, un servicio de gestión de suministros y de contratación, amén de los asesores adscritos a la unidad de apoyo de la propia Dirección General.

Es inevitable también que, al pedir la disolución de la SIEP, nos estemos preguntando por qué se quiso extraer del ámbito ordinario de la actuación de la administración penitenciaria una tarea que, realizada por ésta, estaría, entre otros considerandos, mucho más sujeta, en su práctica corriente, a la fiscalización de los servicios pertinentes de la Administración del Estado. Y es inevitable, por la misma causa, que nos preguntamos igualmente por qué la SIEP se ha convertido en destino final magníficamente retribuido para ex altos cargos de la administración penitenciaria, cuya gestión fue, cuanto menos, controvertida, o por qué en la nómina de la SIEP figuran hoy profesionales que, en su momento, firmaron proyectos de obras para diversas de las empresas más beneficiadas en la adjudicación directa, o qué ha motivado que, desde la sociedad estatal, se haya llevado, en determinados casos, una práctica de facturación a la administración penitenciaria que, a tenor de ciertos asuntos, desde luego, exige de explicaciones urgentes.

Decisiones de naturaleza disciplinaria es lo que plantea el punto 3 de la moción, a tenor de lo acaecido en relación con la concesión del servicio de economato en los centros penitenciarios de Sevilla 2 y Valencia cumplimiento. Es la propia Intervención General la que, examinados los expedientes de dicha contratación, sostiene que no se siguieron los cauces reglamentarios en la tramitación y adjudicación, que se incumplió lo imperado en el artículo 33 de la Ley de Contratos del Estado y, sobre todo y muy especialmente, que se establecieron determinadas condiciones claramente perjudiciales para el interés de la Administración, en especial en lo concerniente a las operaciones de compra y recompra de las máquinas expendedoras automáticas, ya que han provocado un quebranto inicial a la Hacienda Pública de más de 62 millones de pesetas, lo que comportaría un detrimento aún mayor, de cara al futuro, si la Administración no continuara ligada a los actuales adjudicatarios, ya que debería adquirir de nuevo la referida maquinaria.

Pues bien, explicaciones que a todos interesan es el planteamiento determinante del punto 4 de la moción, ya que, a través de él, pretendemos que del resultado de aquéllas pueda deducirse si en la adjudicación de la base informática del programa SURI influyó o no la existencia de relaciones familiares entre ciertos responsables de la administración penitenciaria y las propias empresas, así como también que se acrediten los hechos que confluyen en el suministro de equipamientos informáticos a la red de centros y servicios centrales efectuados a través de una determinada firma, porque,

señorías, hay constancia de que dicho suministro se adjudicó a una empresa que ni siquiera figuraba inscrita como tal sociedad mercantil en el registro cuando la Administración comienza a trabajar con ella; hay constancia de que para pagar a esta empresa se utilizaron irregularmente fondos de economatos, cuyo destino está tasado legalmente para otros fines; hay constancia de la intervención directa y escrita del entonces Subdirector General de Servicios, ordenando dichos pagos, si bien queda por determinar si dicha intervención lo fue por iniciativa propia o siguiendo otro tipo de instrucciones superiores; hay constancia de la falta de adecuación temporal entre ciertos pagos efectuados a la empresa y la entrega e instalación del material en determinados centros; hay constancia de un volumen general de contratación con la referida empresa, que es de varios cientos de millones de pesetas, y que ésta continúa trabajando con la administración penitenciaria y con la SIEP, y en fin, hay constancia de que se omitió toda referencia a la contratación con esta empresa en respuesta a distintas preguntas parlamentarias y que existen facturaciones con indebida expresión de conceptos y sorprendentes por su carestía en relación con los precios ordinarios de mercado.

Refiriéndonos ya al punto quinto de la moción, nuestra solicitud trae causa en la utilidad de precisar un conjunto de cuestiones afectantes a los procedimientos de adjudicación, empresas, costes y controles de calidad concernientes a los sistemas de seguridad instalados en los centros penitenciarios. Estamos hablando de un capítulo cuya cifra de inversión supera los 3.000 millones de pesetas y se sabe que prácticamente en todos los casos se produjeron modificaciones sustanciales en la prestación concertada inicialmente, llegando estas modificaciones, en algunos casos, a afectar hasta el 74 por ciento del presupuesto primitivo, modificaciones efectuadas sin la tramitación del oportuno expediente y desconociéndose, por tanto, la persona u órgano que las autorizó y por qué las autorizó. Se sabe que se formalizaron contratos en nombre del Estado por parte de directores de centros penitenciarios que carecen de competencia legal para ello, por lo que hay que considerar la hipótesis de que actuaron cumpliendo instrucciones de la superioridad, y es preciso determinar por qué se decidió a cometer una vulneración tan flagrante de nuestro ordenamiento. Se sabe, en fin, de todo un entramado de nuevas adjudicaciones planeadas como complementarias de otras hechas sin atenuamiento procedimental alguno, y se sabe acreditado lamentablemente por evasiones, de las graves deficiencias o nulo funcionamiento del material instalado en algunos centros.

Por último, con ello concluyo, señor Presidente, el punto sexto de la moción interesa la inmediata remisión a la Cámara del plan de gestión económico-administrativa anunciado por el señor Ministro, porque

el conocimiento de este plan es pauta previa e imprescindible para postular alternativas específicas al mismo, si es que de su tenor surgiera la necesidad de enmendarlo o completarlo.

En definitiva, señorías, de prosperar esta moción, se habrá introducido un principio de cambio en un estado de cosas que durante demasiado tiempo han hecho de la gestión económica y de contratación de la administración penitenciaria un espacio sujeto a un exceso de discrecionalidad. Quede claro, quede suficientemente claro que no podrán introducirse los giros que reclama la experiencia sin antes esclarecer algunos de los sucesos más llamativos que se han suscitado en la gestión reciente, porque sólo a través de esa delimitación se estará acreditando una voluntad política de impedir la reproducción de modos y hechos sobre los que no se puede pretender, sobre los que estamos seguros que nadie puede pretender correr mantos de silencio o de olvido porque afectan al propio deber de esclarecimiento de esta Cámara y, sobre todo, porque convienen e interesan más que a nadie al propio Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gil Lázaro.

A la moción del Grupo Popular se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para fijar la posición de este Grupo con relación a la moción y para la defensa de la enmienda correspondiente, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en efecto, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda a la moción que hoy debatimos y que es consecuencia de una interpelación debatida en la última sesión plenaria. Bien es verdad que, dada la naturaleza parlamentaria de un acto como es una moción consecuencia de interpelación, habríamos de iniciar estas consideraciones con una afirmación, que seguramente pueda ser compartida en buena medida. Estamos ante una moción atípica, seguramente, fruto de una interpelación atípica, seguramente, dado que de un planteamiento referido a que el Gobierno informe sobre las medidas urgentes que piensa adoptar para el desarrollo de una política de gestión económica y de contratación de la administración penitenciaria, hemos pasado a la conclusión de esta moción, que no es otra que el intento, legítimo obviamente, de un repaso a un conjunto de actuaciones, de adjudicaciones y de gestión, en definitiva, de la administración penitenciaria. Habría que convenir, por tanto, que en la coherencia lógica de lo que fue el texto, no el contenido, de la interpelación, solamente el punto sexto haría una referencia. Creo que eso es bastante obvio y evidente.

No obstante, el Grupo Socialista ha manifestado reiteradamente su voluntad política de que la transparencia, la claridad, la información exhaustiva sea una constante ante la opinión pública y en esta Cámara. Por ello, haciendo el esfuerzo de intentar, aunque sea forzosamente, cubrir una moción, desde el punto de vista de cómo venía la interpelación, ha presentado una enmienda que básicamente recoge todo aquello que supone que el Gobierno responda, desde hace años, sobre procesos de adjudicación en diferentes instancias de la administración penitenciaria. Pero no es menos cierto que el Grupo Popular, ya que el Grupo Socialista, desde nuestra perspectiva, va a satisfacer esencialmente lo que han sido los postulados de la moción, tendrá que escuchar al menos la siguiente consideración. En su relato de la moción el Grupo Popular ha utilizado terminología como: hechos opacos, ciertas prácticas, certificados doblemente de obras, excesivas adjudicaciones directas, posibles tratos de favor, escaso respeto al procedimiento legal, imputaciones incorrectas de pagos, relaciones familiares en alguna adjudicación a una empresa, facturaciones, etcétera, etcétera. El Grupo Socialista le reconviene ya en este acto a una cosa: a que el día en que la información esté en su poder y en el de todos los grupos parlamentarios tenga la valentía política de, si no son ciertas algunas de las cosas que ha dicho aquí, presentar una proposición no de ley reconociendo, si fuera así, que el proceso de gestión en la administración penitenciaria había respetado la legalidad. Ese es el juego democrático y el juego parlamentario, en aras a la transparencia. La transparencia política no es sólo creer que hay miedo porque se abrume con petición de datos y, fundamentalmente, con sospechas que, ciertamente, desde nuestra perspectiva, exigen una constatación exacta y rigurosa con la realidad. No vayamos a caer en el esperpento de considerar, porque es una de las cosas que he oído de pasada, que una empresa, con un escaso capital social, había tenido una adjudicación excesiva. Lo digo porque en mi comunidad autónoma, con otros gobiernos, hay empresas con dos millones de capital social que pasan a obtener subvenciones por 2.500 millones. Quiero decir que ése puede ser un debate algo demagógico desde el punto de vista de la seriedad que exige el trámite parlamentario.

En consecuencia, el Grupo Socialista, intentando centrar —insisto— lo que creo que puede ser la última voluntad política del Grupo Popular, más allá del intento de hacer un elemento más, en un contexto determinado, de crítica al Gobierno y al partido que lo sustenta, ha presentado una enmienda en la que admite básicamente el primer punto, que es la remisión de información —de un volumen muy considerable— en el plazo de un mes. Toda la información referida al proceso de adjudicación de la infraestructura informática del programa SURI; que se remita también, en el plazo no superior a un mes, un informe referente a la calidad,

concesiones de adjudicación, empresas adjudicatarias, costes y recepción de los sistemas de seguridad instalados en los centros penitenciarios. De igual manera, como cuarto punto de nuestra enmienda, que en el plazo de una semana, porque nos parecía un plazo excesivamente perentorio las cuarenta horas, se remita a esta Cámara —sería el punto más coherente con el significado de la moción que hoy debatimos— el plan de gestión económico-administrativa anunciado por el Ministerio en el desarrollo de la interpelación.

Por último, creo que nuestra enmienda también modera el tono que adecuadamente debe de tener un acto de esta naturaleza. Es verdad que en los últimos tiempos el Grupo Popular nos tiene acostumbrados a un cierto lenguaje, pero leyendo entre líneas —fíjese, aunque sólo sea a modo de intentar distender el debate—, hay expresiones reiteradas en su moción que tienen un tono que puede exacerbar algún ánimo. Decía el punto dos: Que se adopten las medidas urgentes para proceder a la disolución de la sociedad. Punto tres: Que inmediatamente se depuren las responsabilidades, de algo que ni siquiera tiene por delante un expediente administrativo. Punto cuatro: Que se proceda a la apertura inmediata de una investigación interna. El punto sexto decía: en el plazo de cuarenta y ocho horas se remita a esta Cámara, con una perentoriedad envidiable.

Con el contenido de la enmienda, hemos pretendido desdramatizar un poco y hacer una llamada a la reflexión. Bien está pedir toda la información necesaria, la transparencia es un compromiso político de primera línea del Grupo Socialista, pero no puede prevalecer el prejuicio ante una información, aunque desde su punto de vista haya algún indicio, sino el rigor y la seriedad en los procedimientos que nuestro ordenamiento jurídico contempla, que creo que han sido básicamente respetados en lo que es la gestión de la administración penitenciaria.

En definitiva, con esta enmienda el Grupo Socialista pretende satisfacer globalmente el deseo de una máxima información, pero tampoco puede dejar de afirmar seriamente al Grupo Popular que creemos que se ha utilizado un cauce dudosamente adecuado, el de la interpelación y la moción, para solicitar esta batería de información, que hay otros cauces parlamentarios; que el cauce de esta naturaleza, en el Pleno de la Cámara además, debe consistir en un debate de contenido político más que intentar averiguar qué pasó en la adjudicación del economato de un centro penitenciario o los problemas que hubo, para lo que hay otros cauces, otras vías; si no, seguramente devaluaremos de manera notable el alto contenido político que debe tener un tema tan importante como la administración penitenciaria.

Por último, quiero recordarle que espero que, con la misma capacidad incisiva, con la misma fuerza interrogatoria, con la misma voluntad de fiscalización, cuan-

do la información esté en su poder, suba a esta tribuna a decir: No había sospechas donde creí que las había, no hay sombras donde creí que las había, hay luces y claridad en la gestión de la administración penitenciaria. Eso, en lo que haya; si no lo hay, cuente con la voluntad del Grupo Socialista para actuar en consecuencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Rodríguez Zapatero. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

Señor Gil Lázaro, no hay turno en contra. Al final, después de la intervención de los grupos parlamentarios para fijar posición, tendrá ocasión S. S. de indicar si acepta o no la enmienda defendida por el Grupo Socialista.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, señorías, la posición de nuestro Grupo ya fue, en parte, indicada en el debate de la interpelación, en el sentido de que entendemos que el debate de la política penitenciaria no es éste. A nuestro juicio, la situación penitenciaria española es compleja, es delicada por razones que intenté explicar en el debate de la interpelación, fundamentalmente porque ha habido un incremento muy importante de la población reclusa en los últimos años y dificultad para poner en marcha el Plan de amortización y creación de nuevos centros penitenciarios.

Para que la política penitenciaria actúe en el campo de la rehabilitación, de la reinserción, que para nosotros es el aspecto más fundamental, es imprescindible dotarnos de unos centros penitenciarios con un mínimo de condiciones que permitan efectuar esta política. Ello no va a ser posible si no generamos un consenso, empezando aquí en el Congreso, que luego podamos extender a nivel municipal, porque son muchas las administraciones implicadas en estas cuestiones. Luego, ocurre lo que ocurre en la práctica, que cuando el gobierno competente en la materia —le hablo en nombre del Gobierno catalán— intenta sacar adelante un nuevo centro penitenciario tiene una oposición municipal tremenda porque previamente no se ha establecido un consenso donde debe establecerse, que es aquí.

Por tanto, insisto, el auténtico debate sobre política penitenciaria es ver si somos capaces de crear las condiciones necesarias para que podamos hacer aquello que pretende la Ley General Penitenciaria que se haga, que es la reinserción, la rehabilitación del preso, y ello requiere —insisto— estas infraestructuras que son muy difíciles de realizar.

Es verdad, a tenor de la interpelación y de la moción presentada por el Grupo Popular y de la intervención

que ha hecho ahora mismo el portavoz del Grupo Socialista, que puede parecer que en algunos aspectos quizá sea mejor una mayor transparencia en la gestión, en la contratación y en la realización de obras por parte de la Administración del Estado. Es posible que éste sea un tema importante, y deduzco que lo debe ser a raíz del texto de la moción y de la intervención del Diputado del Grupo Socialista, pero insisto en que en este tema, con ser importante, que lo es, lo que tenemos que procurar es ser capaces de llegar a un acuerdo en cuanto a la moción, acuerdo al que nosotros nos vamos a sumar muy gustosamente. Aprobado esto, que se mande la documentación, que se estudie y vayamos en serio a trabajar en el auténtico debate de política penitenciaria que es otro, que es el debate que permita cumplir los objetivos de la Ley General Penitenciaria, que permita que los centros penitenciarios estén en unas condiciones que posibiliten una política moderna de atención a los presos, que no dejan de ser personas que merecen todo el respeto y toda la atención de esta Cámara, y a partir de aquí, cuando tengamos esta situación de suficientes infraestructuras, habremos dado un paso adelante y estaremos hablando y ejecutando la auténtica política penitenciaria.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Casas.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario considera que efectivamente el problema del hacinamiento, el problema que tienen los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, el plan de amortización, etcétera, son problemas importantes en el ámbito de Instituciones Penitenciarias pero tampoco son los únicos puesto que existen problemas de gestión económica y de contratación que se hace en ese ámbito. Pongamos pues todos y cada uno de estos problemas al mismo nivel, porque es la única oportunidad que tendremos, de forma global e integral, de dar una solución real a los problemas que padece Instituciones Penitenciarias y, por tanto, hacer que los centros penitenciarios cumplan su función de reinserción, tal como la ley prevé para ellos.

En ese sentido, nuestro Grupo Parlamentario, en el debate de la interpelación que presentó el Grupo Popular, expresó su voluntad inequívoca de contribuir, a través del diálogo con el resto de los grupos parlamentarios, a dar transparencia en el ámbito de Instituciones Penitenciarias a una etapa en la que todos habíamos convenido que había sombra y opacidad. Manifestamos

que había que dar transparencia desde el acuerdo y desde el consenso de este Parlamento y dijimos en aquel momento que nos parecía oportuna la interpelación porque abordaba precisamente un aspecto del ámbito penitenciario que no era el que habitualmente se trataba en esta Cámara y que sí incidía en la solución integral, en la solución global que obligatoriamente tenemos que dar a Instituciones Penitenciarias.

Desde esa perspectiva y en esa misma sintonía de intervención que cuando se debatió la interpelación, nosotros creemos que es adecuada la moción que presenta hoy en esta Cámara el Grupo Parlamentario Popular. Lo creemos porque el primer objetivo de dicha moción es la información. Hay toda una serie de elementos de reflexión que se expusieron en el debate parlamentario por parte del ponente de la interpelación, y en ese sentido nosotros consideramos que al haber antepuesto ante cualquier otro debate en el ámbito de esta moción la solicitud en ella misma de toda una serie de información es lo que de verdad nos puede disponer a todos, a partir de la información, a realizar toda una serie de iniciativas parlamentarias tendentes a lograr el objetivo planteado a través de la interpelación, cual es el dar transparencia y claridad a un período de gestión en el ámbito de Instituciones Penitenciarias. Por tanto, nos parece que es adecuada la moción desde la perspectiva de que recaba información suficiente para que el conjunto de los grupos parlamentarios podamos realizar un trabajo serio y riguroso con ella y, por consiguiente, podamos llegar a conclusiones ciertas.

En ese sentido, nosotros, como grupo parlamentario, creemos absolutamente conveniente, diríamos más, imprescindible, conocer estos datos antes de anticipar ninguna conclusión en relación al período de gestión que se ha señalado reiteradamente en el momento de la interpelación y ahora en la propia propuesta de moción, entre otras cosas, porque consideramos que debe ser un objetivo, compartido por todos los grupos que conformamos esta Cámara, que lógicamente la Administración debe ser un instrumento al servicio del ciudadano, gestionado con eficacia, con transparencia y con racionalidad. Precisamente a ese objetivo nos debemos en la acción política desde nuestro Grupo Parlamentario y creemos que pueden contribuir a ello si se aprueba por unanimidad de esta Cámara esta moción, que —insisto— pone como primer objetivo la solicitud de información. No obstante, y para concluir nuestra intervención, queremos también dejar claro que, a partir de la obtención de la información, a partir del estudio riguroso y concreto de la misma, nosotros, como Grupo Parlamentario, lógicamente, nos reservamos las acciones parlamentarias que creamos convenientes en aras a conseguir ese fin último de conocer con total claridad lo que ha ocurrido en ese período de gestión en Instituciones Penitenciarias y, por tanto, haremos cuantas iniciativas parlamentarias contribuyan a ese

objetivo, que nos parece fundamental y esencial para desterrar del ámbito de la Administración la falta de transparencia y la opacidad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Aguilar.

El señor Gil Lázaro tiene la palabra a los efectos de indicar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señor Presidente.

Quisiera señalar, a sólo esos efectos, que aceptaríamos la enmienda que nos propone el Grupo Parlamentario Socialista siempre y cuando en este acto el grupo enmendante aceptara a su vez las siguientes transacciones sobre el texto que nos propone.

En primer lugar, en el punto 2.º del texto de la enmienda, propondríamos añadir la palabra «adjudicaciones», de modo que el citado punto quedaría de la siguiente forma: que en plazo no superior a un mes se remitan los informes relativos a la adjudicación de la infraestructura informática del programa SURI y de la red periférica de centros penitenciarios. Entendemos que sin esta expresión el punto quedaría confuso. No estamos solicitando ninguna referencia técnica sobre esta cuestión sino explícita en relación con el procedimiento jurídico seguido.

En segundo lugar, propondríamos al grupo enmendante una nueva transacción consistente en la adición de un nuevo punto 3.º que pudiese servir de encuentro al que en su momento formulábamos en el propio texto original de la moción; un nuevo punto 3.º que dijera: Que en el plazo de un mes se remita un informe sobre la adjudicación de los servicios de economato de los centros penitenciarios de Sevilla 2 y Valencia cumplimiento.

Nosotros estamos dispuestos —y fundamentamos en ello, señor Presidente, esta propuesta de transacción—, y creemos que es justo, a que se dé oportunidad a la Administración a fin de que fije su criterio frente a lo dicho en el informe de la Intervención General, reservándonos, a partir de ese informe que solicitamos, las iniciativas que entendamos oportunas, especialmente con referencia a lo que pudiese deducirse de las operaciones de compra y recompra de las máquinas expendedoras automáticas. En todo caso, comprenderá el Grupo enmendante que no podíamos dejar de incluir en esta moción una referencia como la que nos ocupa, cuando ésta tiene su base documental no en suposiciones ni en opiniones de este portavoz sino, en todo caso, en documentos oficiales provenientes de los órganos de la Intervención del Estado.

En tercer lugar, pasaríamos a solicitar que el punto 3.º de la enmienda se numerara como nuevo punto 4.º, a tenor de lo dicho anteriormente, añadiendo en el fi-

nal de dicho punto la expresión «durante el período 1985 a 1993», de manera que, en su conjunto, la redacción de ese punto quedaría en los siguientes términos: Que se remita en plazo no superior a un mes un informe referente a la calidad, condiciones de adjudicación, empresas adjudicatarias, costes y recepción de los sistemas de seguridad instalados en los centros penitenciarios durante el período 1985 a 1993.

Por lo mismo, solicitaríamos que el punto 4.º de la enmienda pasara a numerarse como punto 5.º, no teniendo inconveniente alguno en aceptar que el plazo que nosotros prefijábamos originalmente de 48 horas pase a serlo de una semana. Simplemente queremos señalar al señor portavoz del Grupo Socialista que la justificación de la perentoriedad de ese plazo se cifraba en las propias palabras del señor Ministro cuando nos decía que ya tenía dispuesto el plan, y, por tanto, de la calle Alcalá a esta Cámara parecía tiempo suficiente 48 horas sólo para fotocopiarlo y remitirlo.

Y queremos añadir, señor Presidente, que, en aras precisamente del consenso, que creemos importante que obtenga esta moción, no hemos tenido inconveniente en aceptar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista consistente en extraer del texto de la moción el punto 2.º referido a la urgencia en la materia de adopción de medidas para la disolución de la SIEP. Simplemente queremos decir, señor Presidente, que, aunque aceptamos esa retirada, nos reafirmamos en nuestros conceptos y, desde luego, plantearémos con carácter sustantivo ese debate inmediatamente en el próximo período de sesiones.

Queremos agradecer a los grupos parlamentarios que han intervenido en este debate su toma de posición y únicamente queremos señalarle al señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que, si acepta estas transacciones, habremos dado todos juntos un paso adelante para obtener una información; una información que, por nuestra parte, no prejuzga, ni ha prejuzgado hecho alguno, porque el señor portavoz del Grupo

Socialista, atento sin duda a lo que ha sido el transcurso del debate de la interpelación y de la moción, se habrá dado cuenta de que este portavoz, a su vez, ha empleado expresiones siempre muy comedidas: si existe o no, si es cierto o no; y solamente ha dicho: se sabe o hay constancia cuando la Intervención General del Estado o cuando otros órganos fiscalizadores de la Administración o cuando las respuestas del propio Gobierno o cuando los servicios de Inspección, en definitiva, dicen que se sabe o que hay constancia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Gil Lázaro, ¿sería tan amable de pasar a la Presidencia la redacción del punto 3.º nuevo, que no ha podido ser tomado por los servicios de la Cámara? **(Pausa.)**

Señor Rodríguez Zapatero, no sé si S. S. tiene claras las indicaciones propuestas, incluido el punto 3.º nuevo. ¿Acepta la transacción el Grupo Socialista? **(Asentimiento.)** La acepta.

Vamos a pasar, señorías, a la votación correspondiente. **(Pausa.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Parlamentario Popular, que se somete a votación en los términos que resultan de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con las transacciones y modificaciones resultantes del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 270; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción. El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961